BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes

Habiendo solicitado "Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima", contratista de las obras de bacheo y riego asfáltico de la carretera provincial número 18 de Aranjuez a la Estación de las Infantas, camino vecinal número 19 de Aranjuez a Brea de Tajo y de la carretera provincial número 20 de Chinchón a El Embocador, puntos kilométricos 0 al 3, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.522)

Habiendo solicitado "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", contratista de reparación de blandones, drenaje y tratamiento asfáltico del camino vecinal número 16 de El Berrueco al camino de Montejo de la Sierra, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.523)

Habiendo solicitado "Aepo, Sociedad Anónima", contratista de redacción del proyecto de ensanche y modernización entre los puntos kilométricos 13 y 17 de la carretera provincial de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia, incluyendo el nuevo puente sobre el arroyo Grande, en sustitución del puente de los Cinco Ojos, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.524)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1983, acordó, por unanimidad:

Primero.—Someter a exposición al público y por plazo de treinta días, los trabajos de planeamiento que constituyen el avance de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento del término municipal de Chinchón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151, en su relación con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, con objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Segundo.—Suspender la concesión de licencias, en aquellas áreas que están señaladas en los planos números 4 y 5 del avance de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de Chinchón, a las que se contrae el presente acuerdo, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 117, 118 y 119 del Reglamento de Planeamiento.

Se significa, asimismo, que el epígrafe segundo de la parte dispositiva del antedicho acuerdo no agota la vía administrativa y que, contra el mismo, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días y para ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Chinchón, al objeto anteriormente citado.

Madrid, 12 de febrero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.008) (O.—57.456)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don José Antonio Alberquilla León, con domicilio en Robledo de Chavela (Madrid), expediente relativo a autorización para efectuar un pozo en zona de policía, en cauce del arroyo La Puebla, en término municipal de Robledo de Chavela (Madrid), con destino a huerto familiar.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de 6 metros del borde del cauce, siendo sus características de 2 metros de diámetro y 6 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito ante el ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Tajo en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 101.558/83.)

Madrid, 10 de febrero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.970) (O.—57.457)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos.—Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve horas del día once del mes de febrero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería San Pedro", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Eugenio Gil de las Heras.
Juan Antonio Cuesta Gutiérrez.
Domingo Díaz Ruiz.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—2.009)

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve horas del día 7 del mes de febrero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Mozos de Carga de Mercamadrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Primitivo Martín Gamboa.
Manuel Rodríguez Suárez.
Tomás Gaitán Orgaz.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—2.010)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE POLITICA ALIMENTARIA

Subdirección General Defensa contra Fraudes

Visto el expediente número 20-J-1024/82-A, incoado por la Subdirección General de Defensa contra Fraudes a la firma "Lanzbour", con domicilio en Madrid, por supuesta infracción a la legislación vigente en materia de abonos, según acta originaria JLG-13/82 y providencia de fecha 27 de octubre de 1982; y

Resultando que iniciado este expediente con notificación al interesado, se han practicado en el mismo cuantas actuaciones se estimaron precisas para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción, habiéndose formulado pliego de cargos que, remitido a la entidad inculpada, no fue contestado;

Resultando que notificándose a la firma interesada, en tiempo y forma, la preceptiva propuesta de resolución del expediente, ésta no fue contestada mediante las oportunas alegaciones;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales.

Vista la legislación vigente en materia de abonos el Decreto 2177/73, de 12 de julio; la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación general; y

Considerando que han quedado probados los cargos imputados constituyendo una infracción a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la Orden de 10 de julio de 1970 del Ministerio de Agricultura, calificándose como actos antirreglamentarios por el artículo 2 del Decreto 2177/73, de 12 de julio, y sancionándose por el mismo artículo con multas comprendidas entre 5.000 y 25.000 pesetas;

Considerando que en este caso corresponde aplicar la sanción en su grado medio.

Que dicho valor asciende a 15.000 pesetas.

El Subdirector general de Defensa contra Fraudes, en virtud de las atribuciones que le confiere la resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 11 de mayo de 1982, con referencia a lo preceptuado en el Decreto 2177/73, de 12 de julio, acuerda imponer a la firma "Lanzbour" una multa de quince mil (15.000) pesetas, con independencia de las tasas y gastos derivados de la inspección y tramitación del expediente.

Madrid, 18 de enero de 1983.—El Subdirector general, Antonio Bardón Artacho.

(G. C.—1.975)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/137/82-B, instruido a María del Carmen Hernández Seco, calle Alondra, número 52, panadería-lechería, Madrid-25.

Hechos imputados: En fecha 6 de abril de 1982, según acta número 337714, levantada por inspectores de la Subsecretaría para el Consumo en el establecimiento arriba reseñado, se comprobó:

Que carecía del cartel indicativo del número de la semana dentro del año, con indicación de la fecha de su comienzo y terminación para los huevos, así como de un cartel o indicación del horario comercial para la venta al público.

Estos hechos suponen una infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, tipificada en el artículo 3º, apartado 18, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), en concordancia con el Real Decreto 3514/81, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de febrero de 1982) y Decreto 3/76, de 9 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1976).

Según el artículo 44 del Real Decreto legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 29, de 3 de febrero de 1981), las instancias y recursos de los particulares presentados ante las oficinas públicas, deberán reintegrarse con timbre móvil de 25 pesetas.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Instructor, José A. García.

(G. C.—1.976 bis)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Expediente 28/919/82-B.

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a Elisa Langa López, plaza José Antonio, 5, puesto 24, frutería, Torrejón de Ardoz (Madrid), y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don José Amós García y Secretario a don Rafael Sánchez.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—1.976)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Expediente R. G. número 00-1057/82 y J. P. número 28/139/81-A.

Visto el expediente sancionador referenciado, sustanciado en la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid a don Alberto Tillit Guibert, con domicilio en la calle Bravo Murillo, número 70, de la capital citada, por presunta infracción administrativa a la disciplina del mercado en materia de venta de pan con falta de peso, infracción cuya entidad y circunstancias determinaron, a juicio de la Jefatura instructora, la elevación del procedimiento a los Servicios Centrales para resolución; y

Resultando probado y así se declara que con fecha 18 de diciembre de 1980 funcionarios de la Jefatura actuante giraron visita de inspección al despacho de pan propiedad de don Alberto Tillit Guibert, ubicado en donde arriba se dijo, y allí, previa comprobación del correcto funcionamiento de la balanza utilizada, constataron los siguientes hechos:

1º Venta de pan falto de peso, una vez deducida la tolerancia del 3 por 100, según el siguiente detalle:

Acta número. — Calidad. — Módulo. — Piezas. — Peso real. — Defecto

374974. — Flama. — 125 gramos. — 10. — 1.040 gramos. — 13,80 por 100.
374974. — Flama. — 250 gramos. — 10. — 2.180 gramos. — 9,80 por 100.
374974. — Flama. — 250 gramos. — 10. — 2.070 gramos. — 14,20 por 100.
374974. — Flama. — 250 gramos. — 10. — 1.950 gramos. — 19 por 100.
374974. — Flama. — 375 gramos. — 10. — 3.020 gramos. — 16,46 por 100.
374974. — Flama. — 375 gramos. — 10. — 3.030 gramos. — 16,20 por 100.

2º Las piezas de pan repesadas procedían de "Panificadora San Felipe, Sociedad Anónima", sita en Madrid, calle Sierra Gorda, sin número, según manifestación de la persona que suscribió el acta en concepto de empleado del establecimiento y según boleto de entrega correspondiente al día de la fecha.

Resultando que a la citada "Panificadora San Felipe, Sociedad Anónima" se le ha seguido el expediente número 28/138/81-A y fue sancionada por los hechos dimanantes del resultando anterior con multa de 200.000 pesetas;

Resultando que tramitado el expediente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la ley de Procedimiento Administrativo, le fue enviada, para su notificación al encartado, la providencia de incoación y pliego de cargos conjuntamente, trámite que fue devuelto por el Servicio de Correos, lo que determinó la necesidad de publicar el precitado trámite, por edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fecha 3 de junio de 1981, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1981 la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid acordó retrotraer las actuaciones procedimentales al trámite subsiguiente al de la providencia de incoación de este expediente, en base a la orden de este departamento publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 162, de 8 de julio de 1981, en ejecución de la sentencia de 18 de marzo de 1981, pronunciada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que declaró la anulación del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, que sirvió de apoyatura a la primera imputación formulada frente al encartado;

Resultando que en virtud del referido acuerdo se retrotrayeron las actuaciones y se sustanció el expediente por segunda vez, con arreglo a los artículos 133 al 137 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, siendo devueltas por el Servicio de Correos las correspondientes notificaciones, lo que determinó sus publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 12 de enero de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la precitada ley de Procedimiento Administrativo. También le fue notificada la propuesta de resolución, impulsada el 19 de marzo de 1982, que igualmente fue devuelta por el Servicio de Correos, lo que determinó su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el 7 de abril del mismo año.

Considerando que del examen de las actuaciones se desprende que el primer pliego de cargos fue notificado al encartado con fecha 3 de junio de 1981, y el trámite siguiente, consistente en el acuerdo de retrotraer las actuaciones y formular nuevo pliego de cargos, fue practicado por la Jefatura Provincial instructora con fecha 15 de diciembre de 1981 y notificado el día 12 de enero de 1982, resulta evidente que se ha incurrido en la causa de caducidad prevista en el artículo 3º del Real Decreto 2530/1976, de 8 de octubre, sobre prescripción de las infracciones y caducidad del procedimiento en materia de disciplina del mercado, cuyo precepto determina que "iniciado el procedimiento sancionador previsto en los artículos 133 al 137 de la ley de Procedimiento Administrativo y transcurridos seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos en dicha Ley sin que se impulse el trámite siguiente, se producirá la caducidad del mismo"; y en el presente caso, desde la notificación del pliego de cargos hasta la salida del siguiente trámite, han transcurrido exactamente seis meses y doce días, por lo cual se ha producido la caducidad del presente expediente, procediendo al archivo del mismo, toda vez que para que no hubiera ocurrido así, el acuerdo de anulación y retroacción de las actuaciones, debió impulsarse antes del 3 de diciembre de 1981, fecha en que se cumplirían los seis meses desde la notificación del primer pliego de cargos, formulado al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Vistos los preceptos legales citados y las restantes normas de pertinente aplicación, esta Dirección General de Inspección del Consumo

ACUERDA

Declarar caducadas las actuaciones contra don Alberto Tillit Guibert, procediendo al archivo de las mismas.

Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general de Inspección del Consumo, Juan Ponz Marín.

(G. C.—1.978)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 21 de febrero de 1980, con el número 241.411 de registro, propiedad de "P.A.C.I.S.A", en garantía del mismo y por un importe de 45.677 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 261/83.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.843)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de abril de 1980, con el número 100.364 de registro, propiedad de "Credit Lyonnais", en garantía de "Sofemasa, Sociedad de Organización, Formación y Métodos Aplicados, Sociedad Anónima", constituido en aval bancario y por un nominal de 50.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.856/82.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.846)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de "Credit Lyonnais", en garantía de "Huarte y Compañía, Sociedad Anónima", constituidos en aval bancario, con los números 84.305 y 84.306 de registro, por unos importes nominales de 190.660 y 260.400 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 192/83.

Madrid, a 14 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.847)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de mayo de 1977, con el número 61.845 de registro, propiedad del "Banco de Fomento", en garantía de "Intecsa" e "Idasa", constituido en aval bancario y por un nominal de 4.400.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 263/83.

Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.859)

GOBIERNO CIVIL DE TOLEDO

EDICTOS

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Carmen Calvo Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle Nazaret, número 32, Fuenlabrada (Madrid), de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Carpio de Tajo, resultan los siguientes hechos: Que en los días 26 y 27 del pasado mes de julio, en la plaza de toros de Carpio de Tajo, después de los espectáculos taurinos debidamente autorizados por este Gobierno Civil y organizados por usted, fue soltada y toreada por los mozos de la localidad una vaquilla sin el preceptivo permiso de autorización gubernativa.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa al artículo 45 del Reglamento de Espectáculos Taurinos y a la Orden ministerial de 10 de mayo de 1982, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el

artículo 260, letra i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 5.000 pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción."

Toledo, 7 de febrero de 1983.—El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—2.012)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Vicente Violas Arroyo, cuyo último domicilio conocido es carretera de Villaverde, F-62, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Seseña, resultan los siguientes hechos: Que en el día 11 del pasado mes de octubre, a las cuatro horas, por la fuerza denunciante se comprobó cómo en el restaurante denominado "El 36", de Seseña, usted, en compañía de otros individuos, ocasionó un escándalo público debido a su estado de embriaguez en un lugar público.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa, infracción artículo 260 de la ley de Régimen Local, Decreto de 24 de mayo de 1955, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 260-i) de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de tres mil (3.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción."

Toledo, 7 de febrero de 1983.—El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—2.013)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador de esta Corporación, encuadradas en el grupo de Funcionarios de Administración Especial, grupo A, Técnicos de Grado Medio, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 4, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los setenta años.

Una de las plazas será provista en turno restringido, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/77, en relación con la Ley 26/80, de 10 de junio, que exige que en todas las convocatorias de vacantes de plazas de plantilla, se reserve un 25 por 100 a cubrir para el personal eventual, interino, contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de concurso.

Las otras dos plazas serán de provisión libre.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, expedido por una Escuela Oficial del Estado español, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, o en causa de incompatibilidad a que se refiere el artículo 49 del Real Decreto 3046/77.

h) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público al día de la toma de posesión, si resultare nombrado.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas (sello estatal de 25 pesetas, municipal de tres pesetas y mutual de tres pesetas), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil en que aparezca el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los mismos "Boletines Oficiales" en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprube la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. En el mismo anuncio se fijará la composición del Tribunal, el resultado del sorteo, en su caso, y el lugar, día y hora del comienzo de la prueba con que se inicie la convocatoria.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Arquitecto municipal, Jefe de los Servicios de Arquitectura, o en su defecto un funcionario técnico, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Profesional de Arquitectos Técnicos o Aparejadores; un técnico de Administración Especial, designado por el Presidente de la Corporación, y un representante, designado por la Administración del Estado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas:

Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación del concurso-oposición y el comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Por haber ejercido o estar ejerciendo actualmente la dirección de obras de arquitectura, instalaciones deportivas o equipamiento para Corporaciones Locales, un punto por cada obra, hasta un máximo de seis puntos.

2. Por haber colaborado en la redacción de proyectos para edificación, instalaciones deportivas, carreteras o ajardinamiento para Corporaciones Locales, 0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de tres puntos.

3. Por haber desempeñado las funciones de Aparejador o Arquitecto Técnico durante un mínimo de un año, en cualquier Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes, un punto por cada año o fracción, hasta un máximo de tres puntos.

Si las funciones anteriores se han ejercido en el Ayuntamiento de Alcorcón, se añadirán tres puntos a la puntuación anterior.

4. Por haber ejercido la dirección de obras privadas de edificación, urbanización o demolición, debidamente justificada, mediante oficio de dirección facultativa, visado por el Colegio de Aparejadores y certificado fin de obra:

Por cada 100 viviendas, un punto.

Por cada edificio de oficinas o industrial, 0,5 puntos.

Por cada urbanización, 0,5 puntos.

Por cada demolición, 0,5 puntos.

Hasta un máximo de seis puntos.

5. Por cada año de antigüedad en la profesión, colegiado, 0,25 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

6. Por haber realizado con suficiencia cursillos profesionales promovidos por organismos oficiales o colegiales, debidamente justificados, un punto por cada uno, hasta un máximo de cuatro puntos.

7. Por poseer la especialidad de Urbanismo dentro del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, dos puntos.

8. Por haber trabajado como Aparejador o Arquitecto Técnico en la empresa privada, demostrable mediante la presentación de justificantes de haberse encontrado, durante el período de que se trate, en alta en la Seguridad Social, en el grupo de cotización que corresponda a su profesión y a cuenta de la empresa de que se trate, 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de dos puntos.

Los méritos indicados podrán ser probados mediante los documentos siguientes:

a) La dirección de obras de arquitectura, instalaciones deportivas o equipamiento para Corporaciones Locales, mediante el oficio de dirección visado por el Colegio de Aparejadores y certificación de la Corporación respectiva.

b) La colaboración en la redacción de proyectos para edificación, instalaciones deportivas, carreteras o ajardinamiento para Corporaciones Locales, mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación.

c) Por funciones desempeñadas en un Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes, mediante certificación del Secretario de la Corporación.

d) Por dirección de obras privadas, mediante oficio de dirección facultativa visado por el Colegio de Aparejadores y certificado fin de obra.

e) La antigüedad en el ejercicio de la profesión, mediante certificación del Colegio de Arquitectos Técnicos o Aparejadores.

f) La realización de cursillos profesionales, mediante certificación expedida por el centro en que se cursó la especialización de que se trate.

g) La posesión de la especialidad de Urbanismo, mediante certificación del organismo público competente.

B) FASE DE OPOSICION.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

El primero consistirá en un ejercicio escrito de cuatro horas de duración máxima, en el que el aspirante deberá desarrollar por escrito cuatro temas, elegidos al azar: Dos temas de cada uno de los grupos del programa que figura como anexo a las presentes bases.

El segundo consistirá en un dictamen acerca de un caso práctico, elegido por el Tribunal sobre algunos de los temas siguientes:

Tema 1.—Informe técnico previo sobre una solicitud de licencia de edificación y propuesta de informe para el Arquitecto municipal.

Tema 2.—Informe técnico previo sobre un expediente contradictorio de ruina. Preparación de datos y propuesta de informe para el Arquitecto municipal.

Tema 3.—Informe técnico previo sobre una infracción urbanística. Preparación de datos y propuesta de informe para el Arquitecto municipal.

Tema 4.—Informe técnico previo sobre un expediente de segregación. Preparación de datos y propuesta de informe para el Arquitecto municipal.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas. El opositor, durante la realización de este ejercicio, podrá utilizar los textos legales de que venga provisto.

Octava. Calificación de los méritos y de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

El Tribunal puntuará a la fase de concurso de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos

no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

B) FASE DE OPOSICION.

Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Tribunal propondrá a la Corporación el nombramiento de los aspirantes que mayor número de puntos hayan obtenido, sumando ambas fases, concurso y oposición.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.
3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Local de Sanidad.
4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Declaración jurada de incompatibilidad de no tener empleo retribuido a que hace referencia la letra h) de la base segunda.
7. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación del concurso-oposición.
8. Certificado de buena conducta a que se refiere la Ley 40/1980.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falseda en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición y todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión en el territorio municipal de Alcorcón.

Duodécima. Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

TEMAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACION

Grupo I

I. El Estado español. Sistema de gobierno. Técnicas de articulación del sufragio.

II. La Constitución española de 1978. Principios inspiradores.

III. La Corona. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en España.

IV. La Administración Pública española. Sus principios constitucionales.

V. La Ley, el Reglamento y la Costumbre como fuentes inspiradoras del Derecho administrativo español.

VI. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.

VII. Los recursos administrativos. Sus clases.

VIII. Regulación del Régimen Local en la Constitución española. Regulación jurídica.

IX. El municipio. Organización y competencias municipales. El Alcalde. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.

X. Ordenanzas y reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

XI. La función pública local y su organización. El Secretario, el Interventor y el Depositario. Derechos y deberes de los funcionarios.

XII. Formas de actividades de las Entidades Locales. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión.

XIII. Los contratos administrativos locales.

XIV. La Hacienda Local.

Grupo II

I. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

II. Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias: Costeamiento de la obra urbanizadora. Patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

III. Ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable.

IV. Las licencias. Naturaleza y régimen jurídico. Licencias urbanísticas y de apertura.

V. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

VI. El Plan General del Area Metropolitana de Madrid; aspectos generales y objetivos. Su influencia en el Plan General Municipal de 1968 de Alcorcón.

VII. El Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Análisis esquemático de cada una de las zonas en las que se subdivide. Análisis crítico del Plan.

VIII. Revisión de un Plan General. Criterios urbanísticos.

IX. Protección térmica y acústica en los edificios. Materiales utilizados; aplicaciones.

X. Control de la calidad en obras de hormigón y edificaciones.

XI. Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

XII. Polígonos industriales en ciudades de más de 100.000 habitantes.

XIII. Zona forestal en el anillo verde de Madrid.

XIV. Zonas de casco antiguo en ciudades de más de 100.000 habitantes.

Alcorcón, 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.865) (O.—57.392)

ALGETE

Don Bautista Sarnago Calvo, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa de Algete (Madrid).

Certifico: Que el inventario de bienes, derechos y acciones que tiene este Ayuntamiento, ha experimentado desde su última rectificación y envío al Gobierno Civil de Madrid con fecha 27 de marzo de 1982, las siguientes altas y bajas:

Altas

De bienes inmuebles.—Ninguna.

De bienes muebles.—Una máquina grabadora, electrónica, modelo 1.544, matrícula 34.763, y una máquina multicopista modelo 4.255, matrícula 5.547.522, siendo su valor de 519.071 pesetas, y adquirida a la casa "Gestetner".

Un vehículo clase turismo, marca "Renault", matrícula M-9710-EZ, modelo 4 L, y con destino al servicio de la Policía Municipal, adquirido a la casa "Renault" de Alcobendas, cuyo valor del mismo es de 400.000 pesetas, más gastos de seguros, dispositivos auxiliares, etcétera, con lo cual va equipado.

Bajas

Ninguna.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 200 de la ley de Régimen Local y su envío al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde.

Algete, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.789) (O.—57.367)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Talleres Albero, Sociedad Anónima".

Actividad: Construcciones metálicas.

Emplazamiento: Calle Cobre, sin número. (Expediente: 1.440.)

Titulares: Don José Yubero Escudero y don Angel Andrés Clemente.

Actividad: Almacén de maderas y tableros.

Emplazamiento: Polígono industrial "El Malvar", nave número 27. (Expediente: 1.442.)

Titular: Don Antonio Parras Penelas.

Actividad: Industria de fundición de metales no férricos.

Emplazamiento: Avenida del Guijar, sin número. (Expediente: 1.463.)

Titular: Don Benito Castro Alhambra.

Actividad: Taller de cerrajería.

Emplazamiento: Calle Encinas, nave número 6. (Expediente: 1.470.)

Titular: Don Luis Cáceres Sánchez.

Actividad: Bar-restaurante.

Emplazamiento: Carretera de Chinchón, kilómetro 3,300 (m. i.). (Expediente: 1.471.)

Titular: Don Manuel Pérez Abellán.

Actividad: Almacén de muebles metálicos.

Emplazamiento: Carretera de Chinchón, kilómetro 2,6, polígono "Coto Cisneros". (Expediente: 1.481.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.682) (O.—57.314)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Roque Sánchez López.

Actividad: Bar-restaurante.

Emplazamiento: Calle Monte Pingarrón, número 14. (Expediente: 1.505.)

Titular: Don Luis Palomo Pérez.

Actividad: Droguería y perfumería.

Emplazamiento: Carretera de Loeches, número 3. (Expediente: 942.)

Titular: "Emplast, Sociedad Anónima".

Actividad: Fabricación de envases de plástico.

Emplazamiento: Camino de la Balona, sin número. (Expediente: 1.212.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.683) (O.—57.315)

BECERRIL DE LA SIERRA

Por parte de don Ricardo Arturo Borrego Andrés se ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a la venta de platos precocinados de consumo inmediato y embutidos variados en la finca número 1 de la calle Segovia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Becerril de la Sierra, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.791) (O.—57.369)

BOADILLA DEL MONTE

Doña Celsa de la Peña, en representación de la firma "All Sport, Sociedad Anónima", ha solicitado la devolución de la fianza constituida en su día para responder de la buena ejecución de las obras de construcción de una pista de 25 por 12,5 metros y dos pistas de tenis en el polideportivo municipal de esta Villa, por lo que se abre información pública durante quince días para que quienes se consideren afectados puedan formular las oportunas reclamaciones.

Boadilla del Monte, a 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.760) (O.—57.339)

COLMENAR DE OREJA

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alfonso González Alonso licencia municipal para la apertura de un local destinado a la reparación de automóviles, a emplazar en la calle de Malcasado, número 9, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.792) (O.—57.370)

COLMENAR VIEJO

Don Julián María Berriocha Sánchez-Moreno, actuando en nombre de "Mercasa", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mercado en la avenida de Colmenar Viejo, Tres Cantos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 5 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.684) (O.—57.316)

Don Julián Gayo Domingo solicita licencia municipal para el ejercicio de almacén de bebidas y refrescos, distribución, en el polígono industrial 1-C, 2A, sector 3, Tres Cantos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 5 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.685) (O.—57.317)

COLLADO VILLALBA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión permanente del día 7 de febrero de 1983, el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta de aprovechamiento de los pastos de la "Dehesa Boyal", de este municipio, para el ejercicio de 1983, por un total de 375.000 pesetas, contratación que se llevará a efecto mediante subasta pública, se expone al público por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pasado dicho plazo, si no existieran reclamaciones (en caso de haberlas se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia), se abrirá el período de presentación de proposiciones por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que se haya expirado el plazo de exposición al público del pliego de condiciones.

La licitación se efectuará de conformidad con las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento para 500 cabezas de ganado vacuno, como máximo.

Duración del aprovechamiento: El año de 1983.

Tipo de licitación: 375.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.500 pesetas.

Pliego de condiciones: En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición y declaración de no estar afectado de incapacidad: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que finalice la exposición al público del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil de que termine la presentación de ellas y hora de las doce, ante la mesa de subastas.

Segunda subasta: De resultar desierta esta subasta se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, durante el plazo de diez días, a partir de ser declarada desierta la misma.

Collado Villalba, a 9 de febrero de 1983.—El Alcalde, Carlos Julio López Jiménez.

(G. C.—1.761) (O.—57.340)

Habiendo sido aprobado definitivamente el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto, en este término, y en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, por el presente se abre un período de diez días para que puedan quienes se hallen interesados, presentar las plicas que opten a la adjudicación de las obras de este recinto deportivo.

El presupuesto, memoria, proyecto y demás documentación, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Patronato municipal de deportes, pudiendo ser examinado por quienes se hallen interesados y ante este organismo puedan presentar, en el plazo indicado, las plicas y documentación para optar o concurrir a este concurso-subasta.

Para concurrir a este concurso-subasta, habrá de presentarse fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la obra o aval que cubra 190.000 pesetas, como mínimo.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuacióna se inserta:

Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., domicilio, calle ....., número ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., en representación de ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ejecución del pabellón polideportivo, conforme y con sujeción al proyecto redactado por don José Paz Rodríguez para el Ayuntamiento de Collado Villalba, se compromete en nombre propio o de la empresa que representa ....., a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (exprésese con claridad en letra y número), lo que representa una baja del ..... por 100 sobre el presupuesto del concurso-subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Collado Villalba, a 10 de febrero de 1983.—El Alcalde, Carlos Julio López Jiménez.

(G. C.—1.762) (O.—57.341)

GETAFE

Por don Jesús Rodríguez Suárez se ha solicitado licencia para apertura de unas oficinas y depósito cerrado de mercancías con emplazamiento en la calle Hernán Cortes, número 11. (Expediente: 67/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.763) (O.—57.342)

Por "Beltec, Sociedad Anónima", representada por don Juan Pujos Molero se ha solicitado licencia de apertura para un comercio al por mayor de maquinaria de todas clases con emplazamiento en la calle Torneros, sin número, polígono industrial "Los Angeles". (Expediente: 68/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.764) (O.—57.343)

Por "Dislego, Sociedad Limitada", representada por don José López Lluch se ha solicitado licencia de apertura de venta mayor de frutos secos y golosinas con emplazamiento en la calle Torneros, nave número 5, polígono industrial "Los Angeles". (Expediente: 74/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.765) (O.—57.344)

Por don Saturnino Chamorro Romero y don Pablo Morales García se ha solicitado licencia de apertura para una cafetería con emplazamiento en la calle de Núñez de Balboa, número 4. (Expediente: 72/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.766) (O.—57.345)

Por don Antonio Espino Santervas se ha solicitado licencia para apertura de una academia de peluquería de señoras y caballeros con emplazamiento en la calle Arboleda, número 21. (Expediente: 75/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.767) (O.—57.346)

Por don Ambrosio Infantes González-Mohino se ha solicitado licencia para ampliación de taberna a bar con emplazamiento en la calle Andalucía, número 13. (Expediente: 76/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.768) (O.—57.347)

Por doña María del Sagrario Carmona Vaquero se ha solicitado licencia para ampliación de ultramarinos a autoservicio de alimentación con emplazamiento en la calle Maestro Bretón, número 28. (Expediente: 77/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.769) (O.—57.348)

Por don José Luis Páramo Fernández y don Magín González Pérez se ha solicitado licencia para la apertura de un salón de juegos recreativos con emplazamiento en la calle Madrid, número 111. (Expediente: 78/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.770) (O.—57.349)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Convocatoria para cubrir, en propiedad, dos plazas de personal de oficios, una de Ayudante y otra de Operario de cometidos múltiples.

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el 10 de febrero de 1983, se convocan las pruebas selectivas para proveer dichas plazas de este Ayuntamiento con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Se convocan pruebas selectivas libres mediante concurso-oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de personal de oficios de este Ayuntamiento, una de Ayudante dotada con coeficiente 1,5 y otra de Operario de cometidos múltiples con coeficiente 1,3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan según la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes: Aparte de las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local, deberán reunir los siguientes:

a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cincuenta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No se exige título alguno, pero deberá saber leer y escribir correctamente.

e) Aportar certificado acreditativo de su comportamiento en la empresa que haya trabajado anteriormente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Serán méritos puntuables para los aspirantes los siguientes, puntuándose de la siguiente forma:

1º Haber trabajado como funcionario o empleado contratado del Ayuntamiento, cobrando con cargo a las partidas de presupuesto hasta la publicación de la convocatoria, 1 punto por cada año o fracción.

2º Haber estado acogido a las oficinas de Empleo y Acción Formativa o al Instituto Nacional de Empleo antes de la publicación de la convocatoria en situación de paro, desde el momento que obtuvo la cartilla acreditativa, 0,25 puntos por cada tres meses o fracción, con máximo de 1 punto.

3º Situación económica y social.

a) No percibir retribución de ningún tipo, 0,10 puntos.

b) Por ser cabeza de familia, 1 punto.

c) Por cada hijo menor de veintiún años, bajo el cabeza de familia y a sus expensas, 0,10 puntos.

d) Por cada hijo disminuido, 0,25 puntos.

Cuarta. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas en

las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo antes del comienzo del respectivo ejercicio.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hora, día y local en que gabrán de tener lugar las pruebas, o bien mediante citación personal individual de cada aspirante.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Octava. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de carácter obligatorio de la oposición son los siguientes:

Fase de oposición

Primero.—Escritura al dictado durante diez minutos y resolución por escrito, de unas operaciones elementales de Aritmética.

Segundo.—Examen oral por un tiempo máximo de quince minutos, para la plaza de Ayudante, sobre trabajos en general de cualquiera de los servicios prestados por el Ayuntamiento y principalmente sobre los servicios del Matadero y mercado en lo relacionado con faenado de reses, manipulación de las mismas, utensilios empleados, parte de cámara frigorífica y el temario anexo.

Para la plaza de Operario, sobre trabajos en general de cualquiera de los servicios prestados por el Ayuntamiento y principalmente sobre los servicios de limpieza viaria, jardines y mercado municipal en lo relacionado con puestos del mercado, apertura y cierres, condiciones de limpieza, partes de cámara frigorífica y el temario anexo.

Fase de concurso

Ejercicio práctico para ambos puestos, el Tribunal podrá proponer un ejercicio práctico sobre cualquiera de las materias indicadas anteriormente, cuya práctica durará treinta minutos como máximo y, asimismo, examinará la documentación acreditada de los concursantes enumerada en la base tercera de esta convocatoria.

Novena. Calificación.—La calificación final de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El número de los puntos que podrán ser otorgadas por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 3 puntos.

La puntuación que se conceda al opositor en la fase de concurso será de 3 puntos, y se sumará a la que haya obtenido en los dos ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de los aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos exclusivos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos siguientes:

1º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Estudios Primarios o certificado de Estudios Primarios, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyesen sus estudios.

3º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas.

4º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido, igualmente a la misma fecha anterior.

5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo superado los ejercicios de la oposición tubieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les fue notificado el nombramiento, aquellos que no se presentaren en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa del ejercicio oral

1. El Alcalde, el Pleno, la Comisión Municipal Permanente y los concejales.
2. Organización de los servicios municipales de matadero, mercado, recogida de basuras, jardinería, etcétera.
3. Derechos y deberes de los funcionarios.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.132) (O.—57.500)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.662 de 1972, ejecución número 156 de 1980, a instancia de Manuel García García y otros, contra "Panificadora Victoria, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un horno con dos cámaras de acción marca "Zeku", horno rotativo de dos cámaras de convención forzada, para bandejas de 60 por 100, fachada de acero inoxidable, quemador de gasóleo incorporado, incluidos dos carros, 1.500.000 pesetas.

Una cámara de fermentación de masas, para cuatro carros, control de temperatura y humedad, marca "Zeku" ("Comercial Quemoil del Sureste, Sociedad Anónima"), 750.000 pesetas.

Total a que asciende la peritación: 2.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 23 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y cincuenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en poder de Santiago Gómez Hernández, calle Lago Constanza, 12, a cargo de Salvador Gómez Hernansanz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—458)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 506 de 1980, ejecución número 257 de 1980, a instancia de Carlos Antón Alonso y otros, contra "Morales Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres rejas de forja de hierro de 2,50 metros de largo, 45.000 pesetas.

Una puerta de doble hoja, cerrajería artística, de unos dos metros de altura, 50.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Minicar", 15.000 pesetas.

Tres grupos de soldadura eléctrica, marca "Minicar", 45.000 pesetas.

Dos rejas de forja de hierro, iguales a las primeras, 30.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, marca "Aldalud", 20.000 pesetas.

Una máquina cortadora de chapa, digo hierro, marca "Cutting", con motor máquina "Tas", 50.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Auto Unión", matrícula M-8310-P, 60.000 pesetas.

Dos máquinas de cortar aluminio, una LL90, "Elvasa", "Codige" y otra marca "Agomabe", 30.000 pesetas.

Una máquina remachadora "Iakal", 20.000 pesetas.

Un grupo de soldadura autógena marca "Dinarco", 15.000 pesetas.

Un compresor marca "Samur", 20.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca "Soldarco", 50.000 pesetas.

Seis paquetes de aluminio de corredera, 30.000 pesetas.

Total a que asciende la peritación: 480.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar par-

te en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Las Castellanas, kilómetro 17, carretera Nacional II.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—460)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 644 de 1982, ejecución número 288 de 1982, a instancia de Angel Ros Zabala y otros, contra "Citel, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Olympia Internacional", 45.000 pesetas.

Un televisor en color, 60.000 pesetas.

Tres mesas metálicas, digo, cuatro mesas metálicas, con tablero de madera, color beige, 40.000 pesetas.

Tres máquinas de bobinar "Bobifil", 75.000 pesetas.

Dos máquinas de bobinar "Blumer Redek", 50.000 pesetas.

Una máquina de calcular "Casio", color blanco, 40.000 pesetas.

Un furgón marca "Avia", matricula M-0132-W, 250.000 pesetas.

Total a que asciende la peritación: 560.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Alejandro Morán, números 11 y 13.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—459)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Rosario Antúnez Carrasco, contra Francisco Javier Villanueva y "Edimates, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.133 de 1982, se ha acordado citar a Francisco Javier Villanueva y otro, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 15 de marzo de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se les tendrá por confesos.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Villanueva Gutiérrez y "Edimates, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.830)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 194 de 1981 de ejecución, a instancia de Danilo Magboo Sabalvaro, contra José Alberto Serrano y María Serrano López, titulares de "Rancho Criollo", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un furgón marca "Mercedes", matrícula M-5231-BY, 350.000 pesetas.

Total: 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de La Coruña, kilómetro 17, "Rancho Criollo", precintado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—417)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid, con el número de ejecución 79 de 1979, a instancia de María Teresa Montero Blanco, contra Francisco Martínez Fernández, sobre cantidad, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la empresa deudora y que posteriormente se relacionan:

Bienes que se subastan

Urbana número 59.—Piso ático letra B de la casa número 52 de la calle de San Emilio, Vicálvaro (Madrid), está situado en la décima planta construida del edificio, tiene su entrada por el portal y escalera número uno de la finca total y comprende una superficie, aproximada, de 63,96 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con pasillo de acceso por donde tiene su entrada, hueco de ascensor y piso letra C de la misma planta; derecha, entrando, con el piso letra A de la misma planta; izquierda, entrando, con espacio libre de superficie total al que tiene cuatro huecos. Su cuota es de un entero con cuarenta y tres centésimas por ciento.

Tasada pericialmente en 2.238.600 pesetas.

Total: 2.238.600 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de abril de 1983; en segunda subasta, el día 3 de mayo de 1983, y en tercera subasta, el día 7 de junio de 1983, en su caso, señalándose como hora para todas ellas las doce de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas, y mejorar posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sitema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la última postura, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros.

10. Se advierte que el procedimiento y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, y que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de titulación, no admitiéndose ninguna reclamación basada en la insuficiencia o defectos de la misma.

11. Que las cargas o gravámenes anteriores a los presentes, si los hubiere, el crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—414)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 148 de 1982, a instancia de Marisol Miguel Fuentes, contra Ricardo Rivero del Moral ("Restaurante Los Amigos"); en el dia de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un mueble vitrina en madera poliéster, barnizado, con puertas en su parte inferior y cajones con tiradores de metal, 10.000 pesetas.

Una mesita de centro de forma rectangular, en poliéster, haciendo juego, 1.000 pesetas.

Un televisor "Inter", con pantalla de 26 pulgadas, en blanco y negro, 7.000 pesetas.

Un frigorífico "Fagor", modelo antiguo, 3.000 pesetas.

Una cocina de butano marca "Corcho", 3.000 pesetas.

Total: 24.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el dia 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el dia 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el dia 6 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Jesús del Fresno, número 3, Madrid, a cargo de Ricardo Rivero del Moral.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—313)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 102 de 1980, a instancia de Vicente Moreno Alvaro, contra "Equimo, Sociedad Limitada", en el dia de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho dias, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un grupo de soldadura eléctrica marca "José Luis Gardeta", de Zaragoza, sin número visible, 10.000 pesetas.

Un cepillo eléctrico, manual, marca "Bosch", en perfecto estado de funcionamiento, 1.500 pesetas.

Total: 11.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Navarra, número 24 duplicado, a cargo de Pedro Galindo Barrios.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—312)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 234 de 1982, a instancia de Carlos Martínez Rubio, contra "Panificadora Arroyo la Fuente, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho dias, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina divisora-pesadora de pan marca "A. G.", con motor acoplado de unos cuatro HP., aproximadamente, en perfecto estado, 200.000 pesetas.

Total: 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Moratín, número 40, Madrid, a cargo de José María García Iglesias.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—311)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 94 de 1981, a instancia de María Antonia Gemio Mayo y ocho más, contra "Viuda e Hijos de Jiménez Arellano, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina registradora eléctrica, marca "Olivetti", 9.000 pesetas.

Dos aparatos de aire acondicionado marca "Fedders", 40.000 pesetas.

Total: 49.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Conde de Peñalver, número 30, a cargo de María Soledad Pascual Belmont.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—314)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 143 de 1982, a instancia de Sebastián Díaz González y 31 más, contra "Anodizados Facolor, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de pro-

piedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un programador marca "Olivetti", modelo 230, 250.000 pesetas.
Total: 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el Camino de las Lenguas, sin número, carretera de Andalucía, kilómetro 9,200.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—315)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 100 de 1978, a instancia de María del Carmen Alvarez Suárez y siete más, contra Rosario Torres Salvador ("Guardería Merlín"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti", Letera 36, 35.000 pesetas.
Una mesa de despacho metálica, tablero de formica, 7.000 pesetas.
Un sillón y dos sillas metálicas, tapizadas en granate, 4.000 pesetas.
Diez mesas de hierro de estructura metálica, con tablero de formica y 20 sillas haciendo juego, 45.000 pesetas.
Un reloj de pie modelo antiguo, sin marca visible (la esfera tiene paisaje grabado), con mueble de madera, al parecer de nogal, 40.000 pesetas.
Una mesa de despacho de madera y dos sillones metálicos, tapizados en plástico negro, 11.000 pesetas.
Total: 142.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cinca, número 11, colonia El Viso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—316)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido por despido, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.976 de 1982, ejecución 301 de 1982, a instancia de María del Mar Díaz Pérez, contra "Wold Center Personnel Training, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cincuenta y seis sillas naranjas, tipo alumno, sin brazo, 28.000 pesetas.
Doce sillas de brazo, tipo alumnos, 12.000 pesetas.
Cinco mesas romboides, de uno por 80 centímetros, 25.000 pesetas.
Cuatro sillones de skay color marrón, 20.000 pesetas.
Un sillón de skay color negro, 5.000 pesetas.
Una mesa blanca, de dos por un metro, formica, 10.000 pesetas.
Un fichero metálico, con cuatro cuerpos y dos ruedas, 10.000 pesetas.
Una calculadora "Olivetti", Logos 40, 35.000 pesetas.
Nueve sillas de brazo, de tipo alumno, 4.000 pesetas.
Un fichero metálico, cuatro cajones, fijo, 10.000 pesetas.
Una mesa de 0,90 por un metro, de formica y tres cajones, 20.000 pesetas.
Un sillón de dirección, en tela marrón, 10.000 pesetas.
Una mesa de recepción, de uno por 75 centímetros, 15.000 pesetas.
Una mesa de 0,90 por un metro, con dos cajones, color sapeli, 20.000 pesetas.
Dos sillones confidente, de dirección, en tela, 30.000 pesetas.
Una mesa de 0,90 por un metro, sin cajones, en color sapeli, 10.000 pesetas.
Dos sillones fijos en skay color marrón, 15.000 pesetas.
Una calculadora "Canon", P-10-D, 35.000 pesetas.
Dos ficheros metálicos, de dos cuerpos, 15.000 pesetas.
Total: 339.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Santa Engracia, número 17, a cargo de Ramón Rodríguez Caballero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—452)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido por cantidad, registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.226-9 de 1981, ejecución 165 de 1982, a instancia de Esther Martínez Gutiérrez, en representación de Miguel Fajún y otros, contra "Talleres Rodríguez Benítez, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un banco de herramientas con torno, de dos por un metro, 15.000 pesetas.
Una máquina para ajustar y limpiar carburadores, serie uno, número 216-T-510, 125.000 pesetas.
Un cargador de baterías "Cargatronic" 2080, 150.000 pesetas.
Un cargador de baterías "CV", 75.000 pesetas.
Dos gatos hidráulicos, 20.000 pesetas.
Dos taladradoras "Bochs", 10.000 pesetas.
Un armario de cuadro de llaves, 25.000 pesetas.
Dos piedras esmeril "Super Luna", eléctricas, 30.000 pesetas.
Un grupo de soldar eléctrico, 50.000 pesetas.
Un diagnostic "Pulsor Scop", 50.000 pesetas.
Un compresor, 10.000 pesetas.
Una máquina para paralelos, 40.000 pesetas.
Total: 600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo Castilla, número 39, Alcorcón, a cargo de Juan José Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—453)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por cantidad, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.873 de 1981, ejecución 126 de 1982, a instancia de Santiago Anguin Ruiz, contra Juan Albert Galiano, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un elevador de marca "Harry Walker", con el número de serie 2471, compuesto de cuatro pilares de hierro que lo sujetan al suelo y dos pasarelas verticales donde se sujeta el vehículo que se eleva, de colores amarillo y negro a franjas horizontales, 250.000 pesetas.

Un aparato de diagnosis modelo CV 70, 150.000 pesetas.

Total: 400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Olvido, número 5, Parla, a cargo de Juan y Francisco Albert Galiano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—454)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto por despido, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 44 de 1982, a instancia de Manuel Morales García, contra Jesús González Ros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Pegaso", con matrícula M-9819-BH, 350.000 pesetas.

Total: 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados en Tráfico.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—478)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 171 de 1982, a instancia de Leonardo Martín-Consuegra García Moreno, contra "Colegio El Turia", titular Rafael Sarrión Calve, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Sesenta pupitres de madera y chasis de hierro, 210.000 pesetas.

Diez pizarras metálicas, 50.000 pesetas.

Total: 260.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza Fonsagrada, número 5, a cargo de Florentina Merchante Barrio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—407)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Escamilla Sánchez y tres más, contra Alfredo Sánchez Villalba, en reclamación por cantidad, registrado con el número 627 de 1982, se ha acordado citar a Alfredo Sánchez Villalba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 1983, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfredo Sánchez Villalba, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.860)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 889 de 1982, a instancia de Raimundo Cruz Cruz, contra "Encuadernación Balboa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de meter en tapas marca "Smyth", con motor eléctrico acoplado, 80.000 pesetas.

Una máquina de hacer tapas de igual marca que la anterior, con motor eléctrico acoplado, 90.000 pesetas.

Una máquina de marcar cajas marca "Aug-Kolbus", con motor eléctrico acoplado, 370.000 pesetas.

Una guillotina trilateral marca "Original Perfecta Sdy" (sin figurar en la misma atlas), con motor eléctrico acoplado, 1.200.000 pesetas.

Una guillotina "Mansfield CTZ", 900.000 pesetas.

Una igualadora vibradora marca "J. Roig", 75.000 pesetas.

Una plegadora "Cudall", 750.000 pesetas.

Una plegadora "Cudall", 600.000 pesetas.

Una guillotina circular "Supra J. Roig", 400.000 pesetas.

Una máquina de coser con hilo vegetal "Brehmen", 100.000 pesetas.

Una máquina de coser con hilo vegetal "Brehmen", 100.000 pesetas.

Una máquina de coser con hilo vegetal "Brehmen", 100.000 pesetas.

Una máquina de coser con hilo vegetal "Brehmen", 100.000 pesetas.

Un volante de estampar "J. Roig, Sociedad Anónima", 35.000 pesetas.

Una máquina de volver marca "Rogol", 75.000 pesetas.

Una cizalla de mano, 7.000 pesetas.

Una máquina de redondear puntas marca "Ibérica", 50.000 pesetas.

Una máquina de coser con alambre, 19.000 pesetas.

Una máquina de coser "Smyth", 35.000 pesetas.

Una prensa doble efecto marca "Haos", 75.000 pesetas.

Una máquina de cubrir (Poney) "Grapha GMBH", 800.000 pesetas.

Una prensa lomos marca "Botti & C. O.", 170.000 pesetas.

Una plegadora "Stall", 1.000.000 de pesetas.

Un volante automático "J. Roig, Sociedad Anónima", 400.000 pesetas.

Una máquina de coser "Semiant Brehmen", 250.000 pesetas.
Una máquina alzadora "Brehmen Richard Gans" (de unos 12 metros de larga), 1.300.000 pesetas.
Una guillotina "Atlas Werke", 250.000 pesetas.
Un carro traspaleta a mano, 11.000 pesetas.
Un carro traspaleta elevador, a batería, marca "Stocklin", 100.000 pesetas.
Una máquina de perforar manual, 1.000 pesetas.
Una máquina de cajas, sin marca visible, 20.000 pesetas.
Una máquina de pegar guardas "Jos Hunkeler AG", 275.000 pesetas.
Una máquina de poner cabezadas marca "Kolbus", 500.000 pesetas.
Una máquina de reforzar lomos "Bino Master", 390.000 pesetas.
Total: 10.628.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ortiz Campos, número 8, de Madrid, a cargo de Luis López Maurín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—428)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 294 de 1982, a instancia de Antonio Zúñiga Pérez del Molino, contra "Computers Programing Española" y otras, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "IBM", 30.000 pesetas.
Total: 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Doctor Esquerdo, número 160, de Madrid, a cargo de Paloma Díaz Marín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—429)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.790 de 1981, a instancia de Juan Antonio García Díaz y tres más, contra "Prestige International Tours, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cinco mesas de madera, 20.000 pesetas.
Dieciocho sillas de plástico, con asiento de skay, 36.000 pesetas.
Una calculadora eléctrica marca "Olivetti", 10.000 pesetas.
Una máquina calculadora marca "Hispano Olivetti", manual, 4.000 pesetas.
Un télex marca "Sagem", 250.000 pesetas.
Dos aparatos de aire acondicionado marca "Westinghouse", 25.000 pesetas.
Total: 345.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza Conde del Valle Suchil, de Madrid, a cargo de Pascual Ortega.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—430)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 552-54 de 1980, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, por subrogación, José María Ubeda Prados, contra "Ubeda Ingenieros Consultores", en la persona de su propietario, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo turismo marca "Seat 131", M-4363-CL, 200.000 pesetas.
Total: 200.000 pesetas.

El vehículo objeto de avalúo se encuentra depositado en el parque de la calle Alfonso XIII, número 133, desde el día 8 de mayo de 1981, y tiene que devengar al ser retirado la cantidad de 250 pesetas diarias a partir de la fecha mencionada por custodia y almacenaje, factor que se ha tenido en cuenta al hacer la tasación.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el lugar arriba indicado, a cargo de la Policía Municipal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—433)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VIZCAYA

EDICTO

Doña Alicia de Olazábal Barrios, Secretaria en funciones de la Magistratura de Trabajo de la número 4 de Vizcaya.

Doy fe: Que en los autos número 564 de 1981, sobre despido, seguidos a instancia de Miguel Angel Gorostiaga Aramendi, contra la empresa "Truniger, Sociedad Anónima", por Su Señoría se ha dictado providencia, que dice como sigue:

Providencia.—Ilustrísima señora Magistrado, suplente, doña Aurora Ruiz Ferreiro.—En la villa de Bilbao, a 21 de enero de 1983.

Dada cuenta, visto el contenido del anterior escrito, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 4, el próximo día 15 de marzo, a las diez horas de su mañana, a fin de celebrar el incidente planteado.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y surva de notificación a la empresa "Truniger, Sociedad Anónima", dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para su publicación.

Bilbao, a 2 de febrero de 1983.—La Secretario (Firmado).

(B.—1.988. Exth. M. T-11)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno en el juicio ejecutivo número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-J, promovido por "Banco Hispano Americano", contra don Mariano Calderón Martín y su esposa doña María José Márquez de Leyva, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trece millones trescientas treinta y tres mil quinientas seis pesetas con noventa y cinco céntimos, suma pactada en la cláusula novena de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, sale a subasta por primera vez y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el día veintiocho de marzo del presente año de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria).

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

La finca que se subasta es la siguiente:

Finca rústica en Maqueda (Toledo), de secano, indivisible, en término municipal de Maqueda, al sitio "Parcela de la Casa" o "Boquerones", de cabida cuatro hectáreas, 10 áreas y 10 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, finca de don Julián Relazón; al Sur, carreterilla y casa de labranza, de la que está separada por un carril de siete metros de ancho hasta llegar al pajar de dicha casa de labranza, de cuyo carril se sirve la finca que nos ocupa, y por el Oeste, con resto de la finca matriz que para sí se reserva el hipotecante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 600, libro 46 de Maqueda, folio 168, finca número 3.858, inscripción primera.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—46.866-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil dos de mil novecientos ochenta y uno-H, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra don Angel Salcedo Matamoros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar, por providencia de esta fecha, por segunda vez, término de ocho días, a la venta en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente bien:

Un aparato televisor, en color, marca "Wald", de veinticuatro pulgadas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veinticuatro de marzo próximo, y hora de las once su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para el remate, el de treinta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

El referido aparato de televisión objeto de subasta se encuentra en calidad de depósito en poder del propio ejecutado, que tiene su domicilio en la calle Ramón Calabuig, número 46 de Madrid.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—46.628-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil cuatrocientos siete-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de don Alberto Martos Carabias, representado por el Procurador señor Dorremochea, contra la entidad mercantil "Promociones Procasa, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación de cada una de las fincas, los derechos de propiedad de las siguientes:

Sitas en Coslada, viviendas bloque VI.

Finca número 1.—Urbana número 54, vivienda de 106 metros cuadrados de superficie aproximada, incluidos servicios comunes, situada en el piso primero, puerta número 4 del bloque VI. Linda: Por su frente, con el bloque IV del edificio; por la derecha, con terreno de la propia finca; por la izquierda, con rellano y hueco de escalera, y patio de luces, y por el fondo, con rellano de escalera y piso número 3 de la misma planta.

Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, inscripción primera, folio 148, tomo 626, libro 159, finca número 13.216.

Tasada en un millón setecientas mil pesetas.

Finca número 2.—Urbana número 89, vivienda de 106 metros cuadrados de superficie aproximada, incluidos servicios comunes, situada en el piso decimoprimero, puerta número 3 del bloque VI. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal u Oeste del bloque, con hueco de ascensor, rellano de escalera y piso número 4 de la misma planta; por la derecha, con terreno de la propia finca; por la izquierda, con rellano de escalera, hueco de ascensor y piso de la misma planta y patio de luces, y por el fondo, con dicho patio de luces y con terreno de la propia finca.

Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza.

Incrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, inscripción primera, folio 4, tomo 627, libro 160, finca número 13.286.

Tasada en un millón setecientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día once de abril del corriente año, a las once horas, haciéndose constar, que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta de cada una de las fincas.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de las fincas suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos todo licitador, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.626-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en los autos de juicio de menor cuantía, número setecientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador señor Alas, en nombre de "Construcción de Aparatos Mecánicos Inoxidables, Sociedad Anónima" ("CAMINOX, S. A."), contra don Marino López Sánchez, vecino de Alcorcón (Madrid), calle Laguna, nave número veintinueve, polígono industrial "Urtinosa", sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los bienes embargados en su día al referido demandado, siguientes:

Un camión-cisterna marca "Panissars", matrícula M-10900-R.

Señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho vehículo sale a subasta, por segunda vez, y en la suma de un millón ochocientas setenta y cinco mil pesetas, correspondiente al setenta y cinco por ciento de su valoración, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.727)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número mil setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Indemaco, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en el que se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Auto

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en este expediente por la suspensa "Indemaco, Sociedad Anónima", protocolizado ante el Notario de Madrid don José Aristónico García Sánchez con el número dos mil seiscientos noventa y cinco, en trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos, al haber sido prestadas las adhesiones suficientes exigidas por la Ley y cuyo convenio es del tenor siguiente:

Primero

La sociedad mercantil "Indemaco, Sociedad Anónima" abonará la totalidad de sus créditos en el plazo de cuatro años, sin interés, efectuando el primer pago a los doce meses de la fecha en que se haga el año de la firmeza del convenio, el segundo pago a los veinticuatro meses, el tercero a los treinta y seis meses y el cuarto pago a los cuarenta y ocho meses.

Segundo

Al pago de todos y cada uno de estos plazos se destinarán los beneficios que se obtengan del negocio y los créditos que se realicen.

Tercero

En caso de que los beneficios, cobro de créditos y realización de activos excedieran de la cantidad a amortizar en los períodos anuales indicados, se repartirán asimismo entre los acreedores a cuenta de los plazos siguientes.

Cuarto

La cuantía a amortizar en los diferentes plazos será un diez por ciento, treinta por ciento, treinta por ciento y treinta por ciento, respectivamente.

Quinto

Se nombra una Comisión integrada por tres miembros, dos de ellos en defensa de los intereses de los acreedores y en representación, uno de los mayoritarios y uno de los minoritarios, y el tercero en representación de la suspensa. Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas: Doña Araceli Morán Suárez, mayor de edad, soltera, Abogado y vecina de Madrid; don Ricardo Iglesias Domínguez, mayor de edad, casado, Economista y vecino de Madrid, y don Luis Felipe Tailhan Menéndez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid.

Sexto

Las decisiones de la citada Comisión se tomarán siempre por mayoría.

Séptimo

Los acreedores designados podrán ser representados en la Comisión por la persona física que ellos designen, mediante escrito dirigido a la misma. Asimismo podrán indicar la persona que debe sustituirles en caso de no poder hacerlo directamente por el motivo que sea.

Octavo

La citada Comisión, desde el momento en que se constituya, tendrá plenitud de

poderes por parte de los acreedores para llevar a cabo su gestión y poder representarles en cualquier acto jurídico o procedimiento judicial que se precise.

Noveno

Por la aprobación de este convenio, los acreedores haciendo remisión expresa de su deuda con las cantidades que les correspondan en el prorrateo, acuerdan el que esta Comisión se convierta en liquidadora en caso de que al vencer el segundo plazo no se haya realizado ningún pago o, por los motivos que surgieren así lo consideren, adoptando este acuerdo por unanimidad.

Décimo

Se acuerda remunerar a los componentes de la Comisión gestora con un sueldo mensual de cincuenta mil pesetas cada uno y un tres por ciento en total de las realizaciones que se efectúen en compensación a su gestión en favor de los acreedores.

Decimoprimero

Por la aprobación del presente convenio los acreedores acuerdan expresamente conferir su representación a la Comisión, a los fines de defensa de sus derechos en el ejercicio de las acciones judiciales en orden a la salvaguardia y reintegro de los bienes que representan el activo de la suspensa.

En virtud de ello se ordena a los interesados estar y pasar por dicho convenio, así como hacer pública esta resolución por medio de dictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en diario "El Alcázar" y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, oficiándose a los distintos Juzgados de esta capital participándoles la aprobación del convenio, así como al señor Registrador mercantil de esta provincia para conocimiento y efectos consiguientes; cese la intervención de los negocios de la entidad "Indemaco, Sociedad Anónima" y, por lo tanto, los interventores designados en su día don Andrés Quinzá Marcos, don Ricardo Iglesias Domínguez y don Luis Toni Parra, en representación y por designación de "Sauner Española", a quienes se notificará el presente proveído.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; doy fe.—José Enrique Carreras.—Ante mí: J. L. Viada (Rubricados).

Dado en Madrid, para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, diario "El Alcázar" y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.803)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento treinta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-D-dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Corujo, contra don Emiliano Sánchez Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por término de ocho días los bienes muebles, que al final de describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del precio de tasación.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Los bienes que se sacan a subasta es el siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 127, dos puertas, matrícula M-5422-CX.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.586)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos dos de mil novecientos ochenta y dos-A, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito Agrícola", representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Florencio Ordóñez González, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de seis millones novecientas treinta y cinco mil pesetas, para la primera; tres millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas para la segunda; ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas, para la tercera; diecisiete millones novecientas mil pesetas para la cuarta, y cinco millones seiscientas cincuenta y cinco mil pesetas para la quinta.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores de dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1.ª Pedazo de terreno en el término de esta Ciudad, sitio de la "Cruz del Inglés", que es hoy calle denominada Arahal, marcado con el número 14 de gobierno; que linda: Por el Norte, o sea, la derecha de su entrada, con terreno baldío; por la izquierda, o Sur, con terreno de don Manuel Casado; al frente, o Este, con la carretera que de esta población conduce al Arahal, actualmente calle Arahal, y por la espalda, o sea, al Oeste, con terreno de Leoncio Barrau. Ocupa un área de 2.600 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al folio 233 del tomo 336 del archivo, libro 134, finca número 3.939.

2.ª Parcela o trozo de terreno en el mismo término, con frente a la calle Barcelona. Linda: Por la derecha de su entrada, con almacén de doña Dolores Ramos Bono, y por la izquierda y espalda, con la calle Concepción. Ocupa un área superficial de 1.727 metros cuadrados. Consta inscrita al folio 61 del tomo 471 del archivo, libro 177, finca número 6.424.

3.ª Casa número 35 antiguo y actualmente señalada con el número 37 moderno de la calle Concepción, de Alcalá de Guadaira; que linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Antonio Domínguez Serrano; por la izquierda, con la casa número 35, labradas ambas en terrenos que fueron sobrantes de vía pública, y por la espalda, con terreno de don Florencio Ordóñez González. Mide de fachada 12 metros, y por la izquierda y derecha de su entrada, 23 metros 50 centímetros, que por su figura irregular hacen 282 metros cuadrados. Inscrita al folio 56 del tomo 464 del archivo, libro 175, finca número 5.356.

4.ª Edificio destinado a almacén de aceitunas en dicha ciudad, al sitio de la "Cruz del Inglés", hoy calle Barcelona, número dos; linda: Por la derecha de su entrada, con almacén de don Florencio Ordóñez González; por la izquierda, con finca también del señor Ordóñez González, y por su fondo o espalda, con casas de la calle Concepción, del citado señor Ordóñez, con varias casas de distintos vecinos y con la calle Concepción. Su cabida según Registro y títulos es de 13.239 metros con 50 decímetros cuadrados, pero de reciente medición la verdadera cabida de esta finca es de 7.000 metros aproximadamente, siendo su figura irregular y mide por su fachada 115 metros 80 centímetros, por el fondo de su derecha 45 metros 50 centímetros, por el centro de fondo 60 metros 50 centímetros, y por su izquierda 45 metros. Está rodeada de tapias y tiene dos naves techadas, pozo y alberca. Consta inscrita al folio 55 del tomo 279 del archivo, libro 114, finca número 3.629.

5.ª Solar situado en dicha ciudad, en la calle Arahal, correspondiéndole el número 12 de gobierno, que linda: Por la derecha de su entrada, con la calle aún sin nombre, que sale de dicha calle a la de Concepción; por la izquierda, con otra nueva calle aún sin nombre que es travesía de la llamada Arahal a Concepción, y por la espalda, con casa-chalet de la calle Concepción, de don Diego Manuel Salvador Almaida Ramírez y don Luis Monge Pérez. Consta de un área superficial de 2.826 metros. Consta inscrita en el folio 206 del tomo 533, libro 198, finca número 7.460.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.943)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos noventa de mil novecientos setenta y nueve-B, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra Luis Sánchez Martín, calle Santiago Estévez, número diecinueve, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en plaza de Castilla, piso tercero.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de un millón ochocientas noventa y seis mil doscientas treinta y una pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Que los títulos de propiedad y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse sin exigir ningunos otros.

Séptima

Que los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Una participación indivisa de 23,298 por 100 sobre la finca adquirida por título de herencia de una casa en la calle Santiago Estévez, número 19, de esta capital, que consta de dos plantas, la baja destinada a nave, y la otra a vivienda, que ocupa un solar de 232 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 10 metros 20 centímetros, con la expresada calle de Santiago Estévez; por la derecha, entrando, en línea de 22 metros 25 centímetros, con resto de la finca de que se segrega, propia de los señores Bonaut; por la izquierda, en línea de 23 metros 50 centímetros, con solar de don Julián Ramos, y espalda, en línea de 10 metros 30 centímetros, con tierra de don Pedro Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, libro 156, folio 36, finca número 12.946.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.165)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil trescientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-D, a instancia del "Banco Catalán de Desarrollo, Sociedad Anónima", contra otros y "Fomento Industrial Hotelero, Sociedad Anónima", sobre pago de un préstamo hipotecario de cincuenta y cuatro millones seiscientas cuarenta y una mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con treinta y un céntimos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados, propiedad de "Fomento Industrial Hotelero, Sociedad Anónima", siguientes:

Parcela de terreno secano en término de Benidorm, partida Cabanes, con una superficie de cuatro hectáreas, 51 áreas y 67 centiáreas, según el título, y cuatro hectáreas, 47 áreas y 89 centiáreas, según el Registro; y linda: Norte, Azagador de Soria; Sur, María Liñares, viuda de Oliver y vereda real; Este, azagador de Soria, y Oeste, calle en proyecto que la separa de la parcela de donde se segregó. Tasada a efectos de subasta en ochenta millones de pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veinticinco del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca ya referida, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.935)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos treinta de mil novecientos ochenta y dos-LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de "Constructora Industrial y de Obras Públicas", contra entidad "Inmobiliaria Farisa, Sociedad Anónima" y otro, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de novecientas setenta y cinco mil pesetas, cada uno de los pisos, como setenta y cinco por ciento de un millón trescientas mil pesetas, que fueron tasados para subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose conformar los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Piso primero letra C del bloque número uno, al sitio llamado camino de Humanes, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie construida aproximada de 82 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificados; izquierda, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; frente, con rellano de acceso, caja de escalera, vivienda letra D de igual piso y con los vientos de terreno no edificables. Cuota 2,55 por 100. Inscrito al tomo 3.855, libro 400 de Fuenlabrada, finca número 33.253, inscripción primera.

2. Piso tercero letra D del bloque número uno, al sitio llamado camino de Humanes, en término de Fuenlabrada (Madrid), ocupa una superficie construida aproximada de 82 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, con la vivienda letra A de igual piso; izquierda, entrando y fondo, con rellano de acceso, caja de escalera y vivienda letra C de igual piso y con los vientos de igual piso no edificable. Cuota 2,55 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al folio 16 del tomo 3.866, libro 403 de Fuenlabrada, finca número 33.271, inscripción primera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia y uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.987)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Manuel Vela Hirschfeld, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de mayo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatro millones cuarenta y siete mil ciento catorce de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En Málaga.—Casa situada en dicha ciudad, en el camino Viejo de Churriana, en la que se demarca con el número 21. Consta de cinco plantas, de ellas la baja destinada a local comercial y las cuatro restantes a viviendas, siete por cada planta y 28 en total. En la planta de cubierta, o sea, como pequeña sexta planta, existe una vivienda para los porteros. La superficie edificada en planta baja es de 665 metros 60 decímetros cuadrados, estando destinado el resto hasta su total superficie, o sea, 53 metros 70 decímetros a patio. Linda: Por su frente, con el camino Viejo de Churriana; por su izquierda, con la número 19 del citado camino, y por su fondo o espalda, con la casa número 146 de la carretera de Cádiz a Málaga, propia de don Manuel Recio y la número 144 de la aludida carretera propiedad del señor Vela Hirschfeld y mide una extensión de 719,30 metros cuadrados, incluida en ella la del patio.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 906 del archivo, folio 150, finca número 13.371, inscripción segunda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia, un diario de mayor circulación de esta capital y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.267)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número dieciocho de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos ejecutivos, a instancia de "Banco Popular Español", contra Salvador Núñez Grimaldos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de noventa y siete mil pesetas que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

Bienes objeto de subasta

Un tresillo de tres cuerpos tapizado en skay color beige, tasado en veinticinco mil pesetas.

Una mesa de juntas, de madera color marrón, con ocho sillas de madera haciendo juego, tasada en sesenta y cinco mil pesetas.

Una mesa de despacho con cajones laterales, de madera color marrón, con sillón tapizado, veintidós mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir "Triump", número 2326070, ocho mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Lexicon 80, nueve mil quinientas pesetas.

Una calculadora "Busicom 122", tasada en quince mil pesetas.

Total: Ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.318)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil tres de mil novecientos ochenta y uno-D, a instancia de la Procurador señorita Feijoo, en nombre del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Francisco Miguel y don Pablo Grandioux Oliva y doña Ramona Hidalgo Beistegui, sobre pago de un préstamo hipotecario de tres millones doscientas noventa y seis mil novecientas cuarenta y seis pesetas con veintinueve céntimos de capital y setecientas cincuenta mil pesetas de costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las dos terceras partes de la finca hipotecada siguiente:

Tierra destinada a labor y huerta en término de Madrid, antes Fuencarral, sitio "Cuesta Blanca", de cuatro hectáreas; que linda: Por el Oeste o frente, carretera de Madrid a Alcobendas; Sur o derecha, entrando, resto de la finca de la que se segregó; Este o fondo, tierra de herederos de Felipe Navas, y Norte o izquierda, entrando, viña de Clotilde Martín. Dentro de la finca hay construida una casa vivienda con seis habitaciones y servicios en planta baja y dos en la superior, ocupando una extensión de 224 metros cuadrados, así como una nave, casa del hortelano, de una planta con superficie de 264 metros cuadrados. Inscrita al tomo 182, libro 65 de Fuencarral, folio 110, finca número 5.582, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en diez millones de pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día dos del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez millones de pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de ene-

ro de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.319)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número trescientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre de don Francisco Manuel Gómez Tineo, contra don Vicente Monroy Monroy, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y precio de tasación en ciento setenta mil pesetas, los derechos de propiedad adquiridos por el demandado sobre el piso primero, número cuatro de la casa número doscientos treinta y siete de la calle Godella de esta capital, de una superficie de 48,50 metros cuadrados, haciéndose constar que el acto del remate ha sido señalado para el próximo día diecinueve de abril próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, así como en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compraventa de treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno, recogidos en el informe, tasación que obra unido a los autos, que se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide y firma el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.627-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos cincuenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Leoncio Julián Arrolo López y doña Sofía Rodríguez Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez y dirigido por el Letrado don Juan Arroyo, digo, contra don Juan Arroyo Rodríguez y doña Pilar Zazo Arribas, don Leoncio Julián Arrolo y doña Sofía Rodríguez, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Arroyo Rodríguez, doña Pilar Zazo, don Leoncio Julián y doña Sofía Rodríguez Sánchez, y con su importe íntegro pago a "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima" de la cantidad principal reclamada de trescientas treinta mil novecientas sesenta y dos pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro del quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.868-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Cabe, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares, contra "Cointel, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle Doctor Esquerdo, número ciento doce, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintidós de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio de la demandada.

Bienes que se sacan a subasta

Una computadora "ACD-5000", tasada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Una máquina télex, tasada en ciento veinticinco mil pesetas.

Total tasación: Trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.476)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número mil seiscientos uno de mil novecientos ochenta y uno, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Autofinanzas, Sociedad Anónima", contra don Eusebio Correas López, casado con doña Alfonsa Fabuel López, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada que se describe así registralmente:

Número 17: Piso cuarto, puerta A, en planta cuarta de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Virgen del Rosario, número 8, que constituye la segunda del bloque C. Está distribuido en varias habitaciones y servicios. Mide 74,84 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando al piso cuarto B, caja de la escalera, piso cuarto B y patio de luces; izquierda, entrando, terrenos del Patronaro Virgen de la Almudena; fondo, piso cuarto B de la casa número seis y patio de luces, y frente, caja de la escalera y piso cuarto B. Cuota: Cinco enteros y diez centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número nueve la finca número 71.565.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que pericialmente ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.236-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra otros y don Angel Cristóbal Vega, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y ocho mil setecientas veintiuna pesetas con noventa y nueve céntimos de principal y quince mil pesetas más para intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, del siguiente bien mueble embargado al demandado:

Un órgano electrónico marca "Lowey", modelo Holiday, en perfecto estado de funcionamiento, aunque usado, tasado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado que sirve de base a esta subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.555)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía, bajo el número novecientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-S, a instancia de "Grúas El Portillo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Zapata Díaz, contra la entidad "Orlama, Sociedad Anónima" y otro, de cuya entidad se desconoce el domicilio, sobre reclamación de cantidad, se ha señalado en la pieza de prueba de la parte actora, el día catorce de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, para la práctica de la prueba de confesión judicial del representante legal de la referida entidad, el cual deberá comparecer a absolver posiciones, bajo juramento indecisorio, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.605)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramita con el número seiscientos veintidós de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Arsenio Jiménez Cervera, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, el automóvil de turismo marca "Citroen GS", matrícula M-0700-AK, embargado a dicho demandado, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de abril próximo y hora de las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores que dicho automóvil sale a subasta por segunda vez y por el tipo de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del indicado tipo y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.479)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en autos número mil ochocientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Antonio Díaz García y doña Pilar García Conesa, se ha acordado la venta en en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones quinientas diecisiete mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

En Torrejón de Ardoz (Madrid), piso segundo, letra C, situado en la segunda planta alta del edificio en la antigua carretera de Ajalvir, denominado "Oporto".

Ocupa una superficie construida aproximada de 110,07 metros cuadrados y de 89,55 metros, también cuadrados, útiles.

Está distribuida en varias dependencias y servicios y cuenta con terraza y tendedero. Linda: frente, rellano de escalera y zona ajardinada; derecha, entrando, piso segundo, letra D, e izquierda y fondo, terrenos sin edificar, destinados a viales, zona de aparcamiento y ajardinada.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 4,167 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, hoy de Torrejón de Ardoz, al folio 152 del tomo 2.213 del archivo, finca número 16.771, inscripción tercera, libro 248 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.591)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 543 de 1979, sobre daños de tráfico, a virtud de denuncia de don José Espinosa Gascó, ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, el siguiente vehículo embargado al referido condenado:

Un coche "Seat", modelo 124, matrícula M-691.743, tasado en cuantía de 40.000 pesetas.

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número 52, cuarto.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, es requisito previo consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor, que es de 4.000 pesetas.

Tercera.—Por ser la segunda subasta se rebaja el tipo a 30.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta.—El vehículo está depositado en don Pedro López Díaz, calle Puerto de Maspalomas, número 12.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—1.198) (C.—288)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 354 de 1978, sobre daños de tráfico, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra don Alfonso Martínez Ruiz, ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, el siguiente vehículo embargado al referido condenado:

Coche "Simca 900", matrícula B-9170-M, que fue tasado en cuantía de 65.000 pesetas.

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número 52.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, es requisito previo consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor, que es de 6.500 pesetas.

Tercera.—El vehículo está depositado en "Talleres Pecar", calle Fernando Díaz de Mendoza, número 30.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—1.199) (C.—289)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 1.058 de 1980, sobre daños de tráfico, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra don Alvaro Martínez Alvaro, ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, el siguiente vehículo embargado al referido condenado:

Un coche "Seat 124", matrícula M-945.697, tasado en cuantía de 65.000 pesetas.

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número 52.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, es requisito previo consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor, que es de 6.500 pesetas.

Tercera.—Por ser la segunda subasta, se rebaja el tipo a 48.750 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—El vehículo está depositado en "Talleres del Peral", carretera Toledo, kilómetro 18,400.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—1.200) (C.—290)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 160 de 1981, sobre daños de tráfico, a virtud de denuncia de don Jacinto Pacheco Espinar, contra don José Antonio Carrasco Muñoz, ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, el siguiente vehículo embargado al referido condenado:

Un coche "Simca 1000", matrícula M-8974-AG, tasado en cuantía de 45.000 pesetas.

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número 52.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, es requisito previo consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor, que es de 4.500 pesetas.

Tercera.—Por ser la segunda subasta, se rebaja el tipo a 33.750 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—El vehículo está depositado en la autopista N-II, kilómetro 12,300.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—1.201) (C.—291)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de proceso de cognición número quince de mil novecientos ochenta y tres, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Carrero García y doña Josefa García Peña, representadas por la Procurador doña Elisa Hurtado Pérez, y contra doña María de los Angeles Garrido León, doña Juana Garrido León y demás ignorados herederos de doña Dolores Garrido León, se ha acordado en providencia del día de la fecha emplazar a los demandados para que en el término de seis días se personen en autos contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, continuándose la sustanciación del proceso sin volver a citarles ni oirles.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados ignorados herederos de doña Dolores Garrido León, expido la presente por duplicado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del local de este Juzgado, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretario (Firmado).—Visto bueno: La Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.867-T)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.956 de 1981, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del condenado don José Martín Melero, domiciliado en Coslada, calle Doctor Ochoa, número 7, en cuyo poder se encuentran depositados y donde podrán ser examinados por las personas interesadas en la subasta:

Un televisor "Inter", de 24 pulgadas, en blanco y negro, en perfecto estado de funcionamiento.

Un mueble-bar de madera y columnas de acero liso, de tres cuerpos, 2,80 metros de ancho por 2,20 de alto, integrado por vitrina acristalada, bar y estanterías para loza.

Valorados en la suma total de ciento setenta mil pesetas (170.000).

La subasta tendrá lugar el día 23 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arroyo de Fontarrón, número 53, Madrid.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de subasta; podrá rematarse a calidad de ceder a tercero, y para tomar parte, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—292)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número setenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en representación de la Entidad Mercantil "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra don Manuel Robles del Castillo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y con las condiciones que luego se dirán, el piso embargado al demandado:

Urbana número dos, piso bajo izquierda de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, colonia de San Francisco, calle Albares de la Ribera, número 42.

Habiéndose señalado para el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Puerto Monasterio, número uno, el próximo día treinta de marzo y a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, de setecientas cincuenta mil pesetas en que ha sido valorado el piso.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta, sin tener derecho a exigir ninguno otro.

Cuarta

Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.622-T)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y amenazas, bajo el número 1.627 de 1982, contra Vicente García Saavedra, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de febrero de 1983.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número 10 de los de Madrid; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente García Saavedra a la multa de 2.000 pesetas, cumpliendo en caso de impago arresto por dos días y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Vicente García Saavedra expido el presente Madrid, a 2 de febrero de 1983.

(B.—2.016)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 1.026 de 1981, contra Antonio Torre Prado Elvira, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia—En Madrid, a 27 de enero de 1983.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Torre Prado Elvira a la multa de 2.000 pesetas, cumpliendo en caso de impago el arresto sustitutorio de dos días y costas, indemnizando al denunciante en la cantidad de 6.400 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Torre Prado Elvira, en domicilio desconocido, expido el presente.

Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—2.017)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 948 de 1982, contra Antonio García-Mingallón Pérez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1983.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García-Mingallón Pérez a la multa de 2.000 pesetas, cumpliendo en caso de impago el arresto sustitutorio de dos días y costas, así como indemnizar a Francisco Luis Nula Martínez y María del Carmen Gómez Cañero en las cantidades de 63.430 pesetas a Francisco Luis Nula Martínez y a 4.931 pesetas a María del Carmen Gómez Cañero.

Y para que sirva de notificación a Antonio García-Mingallón Pérez, expido el presente.

Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—2.271)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por María de la Cruz Pisa, bajo el número 1.408 de 1982, contra Juan Cabrera Cabrera, de Las Palmas, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1983.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Cabrera Cabrera, por no haberse probado los hechos, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a María de la Cruz Pisa Borja, cuyo último domicilio fue en la calle de Oña, número 115, expido el presente.

Madrid, a 27 de enero de 1983.

(B.—2.272)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.410 de 1982, sobre daños, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Cañada Acosta.—Madrid, a 1 de febrero de 1983.—Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, empláceseles por edictos y con su resultado, se acordará.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Miguel Cañada Acosta (Rubricado).—Nazario Cristóbal Zurdo (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Patrocinio Sánchez Carreño, con último domicilio en la avenida de Fermina Sevilla, sin número; a Antonio López Pérez, con último domicilio en la avenida de los Madroños, número 42, chalet, y a "Hispanoamérica, S. A.", cuyo último domicilio fue en la calle Azcona, número 56, y que actualmente están en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1983.

(B.—2.018)

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.614 de 1982 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de enero de 1983. — El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de ascenso, titular del Juzgado de Distrito número 11 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.614 de 1982, por la falta de daños, a denuncia de Castor Bóveda González, contra José Benito Lozano, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Benito Lozano de la falta de simple imprudencia o negligencia con resultado de daños que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Laurel (Rubricado).—Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a José Benito Lozano, actualmente en desconocido paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1983.

(B.—2.019)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 738 de 1981 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de enero de 1983. — El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de ascenso, titular del Juzgado de Distrito número 11 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 738 de 1981, por la falta de amenazas, a denuncia de Alicia López Vázquez, actualmente en desconocido paradero, contra José Manuel Gómez Fernández, igualmente en desconocido paradero, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Gómez Fernández de la falta de malos tratos de palabra y obra que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Laurel (Rubricado).—Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a Alicia López Vázquez y a José Manuel Gómez Fernández, actualmente en desconocidos paraderos y domicilios, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1983.

(B.—2.020)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.223 de 1981 se siguen en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de enero de 1983.—El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de ascenso, titular del Juzgado de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.223 de 1981, por lesiones de Blanca de Laarena García, contra María del Carmen Rodríguez Ortiz, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Rodríguez Ortiz de la falta de lesiones que se la imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Laurel (Rubricado).—Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Rodríguez Ortiz, actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—2.021)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 2.261 de 1982, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de enero de 1983. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Jorge Guardiola Hay, reservándose el ejercicio de las acciones civiles procedentes y declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al legal representante de "Autovasión, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.

(G. C.—1.489) (B.—1.798)

En el juicio de faltas número 2.371 de 1982, sobre hurto, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de febrero de 1983. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ascensión Hernández Jiménez, Pilar Jiménez Simón, Palmira Jiménez Jiménez, Rafael Ramírez Pardo y a Josefina Fernández Fernández a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio, entregándose definitivamente al perjudicado Julián Flores Cuevas los efectos que le fueron sustraídos; una vez que esta sentencia adquiera su carácter de firmeza, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Ascensión Hernández Jiménez, Palmira Jiménez Jiménez, Rafael Ramírez Pardo y Josefina Fernández Fernández, que se encuentran en ignorados paraderos, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.

(G. C.—1.599) (B.—1.869)

En el juicio de faltas número 1.832 de 1982, sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Manuel Romero, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de daños ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago, indemnización a la "Renfe" en cuantía de 7.282 pesetas, más al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Manuel Romaro, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.

(G. C.—1.742) (B.—2.024)

En el juicio de faltas número 2.115 de 1982, sobre falta contra las personas, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Molina Calvo a la pena de 1.500 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago de expresada multa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Molina Calvo, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1983.

(G. C.—1.952) (B.—2.273)

En el juicio de faltas número 2.491 de 1982, sobre contra el orden público, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Bustos García a la pena de cinco días de arresto y a la multa de 750 pesetas, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, más al abono de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Miguel Bustos García, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1983.

(G. C.—1.953) (B.—2.274)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas núm. 334 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel Chacón Novel, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones en agresión, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Jesús Larrea Torrecilla, nacido en Badarán (La Rioja) el día 9 de abril de 1960, hijo de Benjamín y Carmen, soltero, soldador, con domicilio en Badarán, calle Real, sin número, y Manuel Ramos Martín, nacido en Madrid el día 25 de julio de 1960, hijo de Sebastián y María, soltero, camarero y con domicilio en la calle de Cullera, número 211, tercero derecha.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ramos Martín, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas. Se declara la libre absolución de Jesús Larrea Torrecilla.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitiva-

mente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Chacón. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Larrea Torrecilla, en la actualidad que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—1.757)

En el juicio verbal de faltas núm. 421 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1983.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel Chacón Novel, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Alberto Roa Carrasco, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Luis Domingo, número 7; y como denunciados, José Javier Martínez, en ignorado paradero, y Pedro Luis Domínguez Montero, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Ginzo de Limia, número 30.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Javier Martínez y Pedro Luis Domínguez Montero, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las parte en forma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Chacón. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Javier Martínez Artime, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—2.029)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 1.709 del año 1982, por coacciones y daños, contra María Luz Pozuelo Marrón, mayor de edad, natural de Madrid, hija de Leoncio y Dolores, casada y con domicilio en esta capital, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada María Luz Fernández, digo, Pozuelo Marrón, y se declaren las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael de Pablo Blanco, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983.

(B.—2.034)

En el juicio de faltas número 856 del año 1982, por daños, contra Gabriel Rubio González, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Gabriel Rubio González, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Rubio González y María Cristina Aguilar Pinedo, expido el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1983.

(B.—2.035)

En el juicio de faltas número 1.807 de 1982, por régimen poblaciones, contra Jesús Manuel Abelleira López, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Lorenzo Calvo, Sebastián Jesús Manuel Abelleira López y José Flores Barrul, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Manuel Abelleira López, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—2.036)

En el juicio de faltas número 673 del año 1982, por lesiones, contra Francisco Díaz Alguacil y Miguel Angel Llébenes Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Díaz Alguacil y Miguel Angel Llébenes Moreno, como autores de una falta contra las personas y otra contra la propiedad ya definida, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos por cada una de dichas faltas y al pago de las costas del juicio por mitad, debiendo indemnizar solidariamente a Javier López López en cantidad de 1.900 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Díaz Alguacil y Miguel Angel Llébenes Moreno, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—2.037)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 1.529 de 1982, que se sigue en este Juzgado contra María Isabel Morilla Yubero, con domicilio últimamente en la calle Ribera del Manzanares, número 89, tercero izquierda, sobre insultos y malos tratos, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a María Isabel Morilla Yubero, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresada María Isabel Morilla Yubero, expido la presente en Madrid, a 31 de enero de 1983.

(B.—1.870)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.322 de 1982, contra Alejandro Buika Boya y Antonio Bostaza Cerviño, ambos con domicilio desconocido, sobre lesiones en riña, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Alejandro Buika Boya y Antonio Mostaza Cerviño, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresados Alejandro Buika Boya y Antonio Mostaza Cerviño, expido la presente cédula en Madrid, a 31 de enero de 1983.

(B.—1.871)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.636 de 1982, contra Santiago Timoteo García Martín, mayor de edad y con domicilio últimamente en Caños del Peral, número 11, sobre lesiones agresión, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a Santiago Timoteo García Martín a la pena de multa de 2.000 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado, expido la presente cédula en Madrid, a 24 de enero de 1983.

(B.—1.872)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.265 de 1981, contra Tomás Dévore Barrera, mayor de edad y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre estafa, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a Tomás Dévore Barrera, como autor responsable de una falta del artículo 34 de la ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de multa de 250 pesetas, a que indemnice a "Renfe" en 2.894 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Tomás Dévaro Barrera, expido la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.

(B.—2.074)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.703 de 1979, contra otro y José A. Cervera, mayor de edad y cuyo actual domicilio se desconoce, y sobre daños imprudencia, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a José A. Cervera, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado José A. Cervera, expido la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.

(B.—2.075)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.436 de 1982, en virtud de nuncia de Luz del Carmen Reinosa Pereira, contra Atef Hibrajín, ambos mayores de edad y cuyo actual domicilio es desconocido, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Atef Hibrajín, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresados Luz del Carmen Reinosa Pereira y Atef Hibrajín, expido la presente cédula en Madrid, a 7 de febrero de 1983.

(B.—2.076)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.681 de 1982, en virtud de denuncia de Carmen Plaza Rebollo, contra otro, mayor de edad, natural de Cazorla (Jaén), hijo de Cándido y Castora y con domicilio últimamente en la avenida de Guadalajara, núm. 83, sobre malos tratos, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Manuel Expósito Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada María, digo, Carmen Plaza Rebollo, expido la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.

(B.—2.077)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 265 de 1982, contra Roberto Balsa Santacruz y la responsable civil subsidaria Josefa Martínez Ruiz, ambos mayores de edad y cuyos actuales domicilio se desconocen (de ambos), sobre lesiones y daños, se dictó la siguiente sentencia en el día de hoy por la que se condena a Roberto Balsa Santacruz, como autor responsable de una falta del artículo 600, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Emilio González Carvajal en la cantidad de 272.800 pesetas, más el 50 por 100 de la recaudación como taxi en los días en que no pudo utilizar el vehículo, y a Roberto Fernández en 7.700 pesetas por los daños causados en su vehículo.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresados Roberto Balsa Santacruz y a Josefa Martínez Ruiz, expido la presente cédula en Madrid, a 7 de febrero de 1983.

(B.—2.078)

JUZGADO NUMERO 22

Don José Luis Raboso Mir, Juez de Distrito, sustituto, del número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, por daños, seguido bajo el número 1.264 de 1982, contra Alejandro Fuentes Bravo, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado con fecha primero de febrero la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado en estas actuaciones, Alejandro Fuentes Bravo, como autor de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 2.500 pesetas, a que indemnice al perjudicado Julio Teijelo en la cantidad de 22.952 pesetas y al pago de las costas del juicio, con responsabilidad subsidaria del dueño del vehículo, Hilario Humbrías Barba.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Raboso. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Alejandro Fuentes Bravo, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1983.

(G. C.—1.613) (B.—1.886)

Don José Luis Raboso Mir, Juez de Distrito, sustituto, del número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, por daños, seguido bajo el número 29 de 1982, contra José María García Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado con fecha primero de febrero la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado en estas actuaciones, José María García Jiménez, como autor de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 2.000 pesetas, a que indemnice al perjudicado Félix Morante García en la cantidad de 13.172 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Raboso Mir. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado José María García Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1983.

(G. C.—1.614) (B.—1.887)

Don José Luis Raboso Mir, Juez de Distrito, sustituto, del número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, por infracción ley de Ferrocarriles, seguido bajo el núm. 1.749 de 1982, contra Pedro Sánchez Núñez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado con fecha 8 del actual la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado en estas actuaciones, Pedro Sánchez Núñez, a la multa de 1.000 pesetas, a que indemnice a la "Renfe" en la cantidad de 2.936 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Raboso. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Pedro Sánchez Núñez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1983.

(G. C.—1.956) (B.—2.279)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 2.403 de 1982, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1983.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Patricio Velasco Velasco, mayor de edad y con domicilio en Lope de Rueda, número 38, segundo cuatro, y como denunciado, Eugenio Delgado Laguna, mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Delgado Laguna a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Eugenio Delgado Laguna, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983.

(B.—2.038)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 2.495 de 1982, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1983.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Avelino Hermida Vales, mayor de edad y con domicilio en la calle de Pamplona, número 9, y como denunciado, Juan Antonio de Santiago García, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio de Santiago García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Juan Antonio de Santiago García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983.

(B.—2.039)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 2.441 de 1982, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1983.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Blas Pedro Ciudad Hernández, mayor de edad, con domicilio en Valdevarnés, número 11, quinto D, y como denunciado, Mgiuel Pinedo Pérez, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Pinedo Pérez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Miguel Pinedo Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983.

(B.—2.040)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 2.113 de 1982, por la falta de daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1983.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños imprudencia, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Julián Hidalgo Roma, con domicilio en la calle Alcántara, número 24, mayor de edad, y como denunciados, Ignacio María Irazusta, Mayor de edad, con domicilio en ignorado paradero, y Ladislao Irazusta Doussinague, mayor de edad, con domicilio en la carretera Rinconcillo, "Villa Verasibia", Algeciras (Cádiz).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ignacio María Izazusta, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Ignacio María Irazusta, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—2.042)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 2.165 de 1982, por la falta de malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1983.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por malos tratos, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Roberto Muñoz González, y como denunciado, digo, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado, Manuel Torre, mayor de edad y con domicilio en la calle de Donoso Cortés, número 80 (portería).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Torres, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Roberto Muñoz González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—2.043)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 1.715 de 1982, por la falta de estafa a "Renfe", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1983.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa a "Renfe", entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Pablo Rodríguez Rodríguez, interventor de "Renfe"; como perjudicada, "Renfe", y como denunciado, Tomás Ramírez Díez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Ramírez Díez a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Tomás Ramírez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.

(B.—2.044)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 2.281 de 1980, por la falta de lesiones y daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños imprudencia, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como lesionados, Juan José Rubio Rubio, con domicilio en Madrid, calle del Príncipe, número 26, y María Esther Gallestra Conde, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Bustamante, número 13; como perjudicado, el Estado español; denunciado, Antonio Yebra Esteban, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle del Halcón, número 21, y como responsable civil subsidiaria, Isabel Granizo Parra, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle del Príncipe, número 26.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Yebra Esteban a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice al Estado español en 25.000 pesetas y al pago de las costas del juicio. Siendo responsable civil subsidiaria del pago de dicha cantidad Isabel Granizo Parra.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Juan José Rubio Rubio e Isabel Granizo Parra, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.

(B.—2.041)

JUZGADO NUMERO 26

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas número 2.369 de 1982, contra Pedro Vicente Solís, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Vicente Solís, como autor de una falta del artículo 570, sexto, del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, y si no la abonare en el término de cinco días, cumplirá quince de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, a reprensión privada y al pago de las costas procesales, así como al decomiso del aparato ocupado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 29 de enero de 1983.

(G. C.—1.491) (B.—1.803)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 519 de 1982, sobre estafa, se siguen autos de juicio verbal de faltas a Eivira Celador Casado, y contra Beverly Elaine Jordán, ambas en ignorados paraderos, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Beverly Elaine Jordán, como autora de una falta del artículo 587, número tercero, del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor carcelario, a que indemnice a la representante legal de "Residencia de Hermandad Obrera de Acción Católica Femenina" en la suma de 10.000 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 29 de enero de 1983.

(G. C.—1.919) (B.—2.141)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 968 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, bajo el número indicado, sobre daños por imprudencia, a Antonio Granero Roldán, que se halla en ignorado paradero, y en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Manuel Moreno Moncayo, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 5 de febrero de 1983.

(G. C.—1.810) (B.—2.082)

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 1.044 de 1978 se siguen contra María del Carmen Cruz Murillo, por hurto, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Registro (Disposición común 11), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (Disposición común cuarta), 900 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial (Disposición común 21 y O. 25 de junio de 1966), 360 pesetas; honorarios periciales (según minuta), 1.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones número 31 de la tarifa), 975 pesetas); impuesto actos jurídicos documentados (resolución número 29 de la tarifa), 10 pesetas.

Total: 3.410 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a María del Carmen Cruz Murillo, a fin de que en el término de cinco días haga efectiva la suma de 1.137 pesetas, importe de la tercera parte de las costas tasadas, y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1983.

(G. C.—1.809) (B.—2.081)

JUZGADO NUMERO 27

En juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1983.—Vistos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 2.050 de 1982, por la supuesta falta de lesiones en riña, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Nuria Oma Rocu, y denunciado, Samuel Adebesim Adeniyi.

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Samuel Adebesim Adeniyi.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación a Nuria Oma Rocu y a Samuel Adebesim Adeniyi, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.

(B.—2.045)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 1.014 del año 1980, por muerte de David Enrique Arias Rodríguez, en accidente de circulación, en las cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Alcalá de Henares, a 22 de abril de 1982.—Vistos por el señor Juez de Distrito don Manuel Camino Paniagua, los presentes autos sobre muerte en accidente de circulación de David Enrique Arias Rodríguez, siendo herederos Teresa Arias Delgado, José Antonio Arias Delgado y David Enrique Arias Delgado, y denunciado Teodoro Bergés García; responsable civil subsidiaria "Previsión Universitaria, Sociedad Anónima"...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor de una falta del art. 586-3.º del Código Penal, a Teodoro Bergés García, a la pena de 15.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses, a que indemnice en un 1.000.000 de pesetas a los hijos del matrimonio, formado por David Enrique Arias Rodríguez y María Jesús Delgado Pola, que se dicen en el primer Resultando, y al pago de las costas procesales.—Asimismo condeno a "Previsión Universitaria, S. A.", al pago con carácter subsidiario de dicha indemnización.—La Compañía de Seguros "La Constancia" se hará cargo de la indemnización ordenada a favor de los perjudicados anteriormente indicados, dentro de los límites del Seguro Obligatorio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Camino. (Rubricado.)

Igualmente hago saber que con fecha 26 de abril de 1982 se dictó auto rectificatorio de dicha sentencia, en el que se rectifica la expresión contenida en el fallo "a que indemnice en 1.000.000 de pesetas a los hijos del matrimonio formado por David Enrique Arias Rodríguez y María Jesús Delgado Pola, que se dicen en el primer Resultando", ha de entenderse que se refiere a los hijos que quedaron del matrimonio y cuya relación se acaba de hacer, y por tanto, que se refiere a los hijos indicados en el primer Resultando, pero en la forma en que ha quedado rectificado.—Lo acordó y manda y firma Su Señoría. Doy fe.—Firmado: Manuel Camino. (Rubricado).—Celedonio Cortina. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad "Previsión Universitaria, S. A.", que tuvo su domicilio social en Madrid, calle de Lagasca, número 12, cuarto F, y actualmente desconocido su domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 1983.

(G. C.—1.754) (B.—2.071)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 1.040 de 1982, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia. — En Alcobendas, a 28 de enero de 1983. — Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Wenceslao Valencia del Campo y Soledad Sánchez Escribano, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como asimismo su domicilio; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sciedad Sánchez Escribano, como autora de una falta de negligencia e imprudencia simples, sin infracción de Reglamentos, a que pague una multa de 1.100 pesetas, reprensión privada, privación del carnet de conducir por un mes y a que indemnice a Wenceslao Valencia del Campo en las cantidades de 46.000 pesetas por las lesiones y de 29.802 pesetas por los daños, y al Centro "Ramón y Cajal" en la cantidad de 1.358 pesetas, y a que pague las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Wenceslao Valencia del Campo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Soledad Sánchez Escribano, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Alcobendas, a 29 de enero de 1983.

(G. C.—1.434) (B.—1.784)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 1.452 de 1981, que se tramitan en este Juzgado de Distrito núm. 1 de Alcorcón, sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 4 de julio de 1981, y en los que aparecen como partes Justo Labrador Esteban, José Manuel Jiménez Lamuño y José Luis Carrasco Sánchez, con fecha 20 de noviembre de 1982 se dictó sentencia, en la cual se condena a José Manuel Jiménez Lamuño, como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa y pago de costas, y a que indemnice a Justo Labrador Esteban en la suma de 137.000 pesetas por los daños, más 6.867 pesetas por gastos acreditados, y del pago de estas cantidades responderá de forma subsidiaria José Luis Carrasco Sánchez.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a José Luis Carrasco Sánchez, en paradero ignorado, y en calidad de responsable civil subsidiario, expido la presente en Alcorcón, a primero de febrero de 1983.

(G. C.—1.497) (B.—1.809)

En diligencias de juicio de faltas número 1.452 de 1981, que se tramitan en este Juzgado de Distrito núm. 1 de Alcorcón, sobre lesiones en colisión, hecho ocurrido el día 4 de julio de 1981, y en las que aparece como partes: José Manuel Jiménez Lamuño, José Luis Carrasco Sánchez y Justo Labrador Esteban, con fecha 20 de noviembre de 1982 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Jiménez Lamuño, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, o arresto sustitutorio, en su caso, de seis días de arresto menor, pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a Justo Labrador Esteban en la cantidad de 137.000 pesetas en concepto de daños sufridos por su vehículo, más la cantidad de 6.867 pesetas por gastos acreditados en autos; del pago de estas cantidades responderá de forma subsidiaria José Luis Carrasco Sánchez, como propietario del vehículo matrícula B-4833-BW.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a José Luis Carrasco Sánchez, hoy en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 1 de febrero de 1983.

(G. C.—1.498) (B.—1.810)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Alcorcón, con el número 911 de 1982, contra Ruperto Velasco Gómez, por supuesta apropiación, en virtud de denuncia de Carlos Labelle, por providencia de esta fecha se ha acordado notificar a éste la sentencia por medio de edictos, siendo su encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

En Alcorcón, a 18 de enero de 1983.—El señor don José Galán Gutiérrez, Juez de Distrito núm. 2 de los de esta población, habiendo visto el presnte juicio de de faltas, seguido por denuncia de Carlos Labelle, mayor de edad, de nacionalidad francesa, en la actualidad en ignorado domicilio, contra Ruperto Velasco Gómez, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en Condado de Treviño, número 2, en Madrid, sobre supuesta apropiación de documentos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ruperto Velasco Gómez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Galán Gutiérrez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a Carlos Labelle, expido la presente, que firmo en Alcorcón, a 25 de enero de 1983.

(G. C.—1.750) (B.—2.067)

Don José Galán Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Alcorcón (Madrid),

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo, en juicio de faltas seguido con el número 261 de 1982, por infracción a la ley de Caza, contra Emilio Jiménez Barrull, con domicilio desconocido, en virtud de denuncia de Manuel Monago Rodríguez, por providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado al mencionado Emilio Jiménez Barrull de la tasación de costas practicada, que importa la suma de 7.657 pesetas, y a cuyo pago ha sido condenado el mismo, por término improrrogable de tercero día, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación a Emilio Jiménez Barrull expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Alcorcón, a 10 de febrero de 1983.

(G. C.—1.963) (B.—2.291)

ARGANDA DEL REY

Doña Alicia Lerma Hurtado, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario, del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas numero 438 de 1981, sobre daños en tráfico de Julián Torres Mayoral, contra Elías Capape Hernando, se ha dictado sentencia, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Arganda del Rey, a 20 de enero de 1983.—El señor Juez don José Manuel García Mecelino, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Julián Torres Mayoral, contra Elías Capape Hernando, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones; sobre daños en tráfico...

Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor Elías Capape Hernando a la multa de 12.000 pesetas, que satisfará en papel de Pagos al Estado; indemnización al conductor perjudicado en la cantidad de 12.940 pesetas, por daños en su vehículo; así como al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Elías Capape Hernando, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, es por lo que expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Arganda del Rey, a 20 de enero de 1983.

(G. C.—1.813) (B.—2.085)

COLMENAR VIEJO

Don Pedro Pérez Berrocal, Juez de Distrito sustituto interino de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme, dictada en el juicio verbal de falta snúm. 901 de 1981, seguido por lesiones, contra Ramiro Vázquez Saavedra, se ha practicado tasación y liquidación de costas, importe de las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado, que arrojan un total de 8.220 pesetas, de cuya tasación se le da traslado y vistas por tres días, pasados los cuales y no siendo impugnada deberá hacer efectivo su importe dentro del término de otros cinco días que se le conceden al efecto, haciéndole saber que las actuaciones se encuentran de manifiesto en la mesa de la Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a 8 de febrero de 1983.

(G. C.—1.915) (B.—2.151)

LEGANES

Doña María Asunción Mosquera Loureda, Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.764 de 1981, que en este Juzgado se siguen por daños circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Leganés (Madrid), a 8 de febrero de 1983.—El señor Juez de Distrito de Leganés, don Francisco Javier Pallarés Beroy, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil, Agrupación de Tráfico, Sub-Sector de Madrid, mediante oportuno atestado, y como denunciados, Florencio Pardo Silva y Juan José Sanchez Ortiz ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Sánchez Ortiz, ya circunstanciado legalmente en los autos, a la pena de 2.500 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, reservando las correspondientes acciones civiles a Florencio Pardo y Silva, al que se absuelve libremente de los hechos en autos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Florencio Pardo y Silva, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 1983.

(G. C.—1.965) (B.—2.293)

Juzgado de Distrito de Leganés.—En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.084 de 1981, por lesiones en atropello de Teresa Galindo Manso, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Leganés, a 24 de mayo de 1982.—Habiendo visto y examinado el señor Juez de Distrito de la misma, don Miguel Cañada Acosta, los presuntos autos de juicio verbal de faltas número 1.084 de 1981, seguidos en virtud de denuncia de Teresa Galindo Manso, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, paseo de los Olivos, número 93, contra Antonio Ruiz Martínez, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de Madrid, calle Carrascales, número 18, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública...

Fallo: Que debo de absolver, como absuelvo, del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Antonio Ruiz Martínez, y al quedar extinguida la responsabilidad penal por prescripción de la falta, declarando de oficio las costas del juicio y debiendo dictarse, en su día, el correspondiente auto ejecutivo, preceptuado en la Ley de vehículos de motor, y reserva de acciones civiles, en su caso, a la lesionada Teresa Galindo Manso. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Cañada. (Firmado y rubricado.)

Y para que dicha sentencia sea notificada al expresado Antonio Ruiz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Leganés, a 7 de febrero de 1983.

(G. C.—1.967) (B.—2.295)

NAVALCARNERO

María Teresa Rodríguez García, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 143 de 1982, sobre hurto, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Navalcarnero, a 23 de noviembre de 1982. — El señor Juez de Distrito don Eduardo Pérez López, titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, Guardia Civil, y como denunciados, Francisco Romero Fernández, Santos Romero Fernández e Isidro Romero Silva, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones; sobre hurto...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Romero Fernández, Santos Romero Fernández e Isidro Romero Silva, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo Pérez López.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los condenados Francisco Romero Fernández, Santos Romero Fernández e Isidro Romero Silva, todos ellos con domicilio en Leganés (Madrid), chabolas de gitanos, hoy en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 28 de enero de 1983.

(G. C.—1.914) (B.—2.150)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 399 de 1982, seguidos en este Juzgado por daños y lesiones, en virtud de denuncia presentada por Miguel García Sánchez, contra María Luisa Farpón Trujillo, se expide el presente, a fin de que Miguel García Sánchez, cuyo paradero se desconoce, le sea notificada en legal y debida forma la sentencia recaída en estos autos, y que literalmente dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luisa Farpón Trujillo, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciante Miguel García Sánchez, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 1983.

(G. C.—1.501) (B.—1.813)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 502 de 1982, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, a instancia de Antonio Alarcón Silva y Juan Ibernán Miralles, contra José Fco. Domínguez Ortega y Angel Ramírez Bibiani, se expide el presnte, a fin de que Juan Ibernán Miralles, cuyo paradero se desconoce, le sea notificada la sentencia recaída en estos autos, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Alarcón Silva, Juan Ibernán Miralles y José Francisco Domínguez Ortega a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que sirva de notificación al denunciante Juan Ibernán Miralles, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 1983.

(G. C.—1.502) (B.—1.814)

En virtud de providencia dictada esta misma fecha en autos de juicio de faltas número 237 de 1982, seguidos en este Juzgado por daños e insultos, en el que son parte José Fernández Chaparro y Ra-

món Guinez Fernández, se expide el presente a fin de que José Fernández Chaparro, cuyo actual domicilio se desconoce, le sea notificada en legal y debida forma la sentencia recaída en estos autos, y que literalmente dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Guinez Fernández a la pena de 1.100 pesetas de multa, sustitutivas, en caso de impago, de un día de arresto menor, pago de las costas del juicio e indemnización a José Fernández Chaparro en 10.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al denunciante José Fernández Chaparro, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 1983.

(G. C.—1.503) (B.—1.815)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 763 de 1978, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, por atestado de la Guardia Civil, contra Angel Sánchez Díaz y Rafael Riobó González, siendo perjudicado Drady D. Ulm, se expide el presente a fin de que Angel Sánchez Díaz, cuyo paradero se desconoce, le sea notificada la sentencia recaída en el juicio de apelación celebrado en Alcalá de Henares el día 8 de enero de 1980, y que literalmente dice:

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra, digo, por Alvin Hocz Jr., debo de revocar y revoco la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz en 14 de diciembre de 1978, condenando a mil cien pesetas de multa (1.100 pesetas) a Angel Sánchez Díaz, por estar incluido dentro del artículo 600 del Código Penal, e indemnización a Draly D. Ulm en 294.000 pesetas, respondiendo de ellas, subsidiariamente, Rafael Riobó González, al que el acusado indemnizará, a su vez, en 98.501 pesetas, declarándose de oficio las costas de esta segunda instancia y condenándole a las de la primera. — Notifíquese a las partes y vuelvan los autos al inferior, con testimonio de la resolución dictada para su ejecución y cumplimiento. Así por esta mi sentencia, que declara firme, la pronuncio, mando y firmo.

Y asimismo se dé vista por término de tercero día al citado Angel Sánchez Díaz de la tasación de costas practicada en actuaciones de este juicio de faltas:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20 pesetas; diligencias previas y tramitación (art. 28), 215 pesetas; ejecución sentencia (art. 29), 30 pesetas; expedición cinco despachos (D. C. sexta), 125 pesetas; cumplimiento cinco despachos (art. 31), 250 pesetas; honorarios peritos, 4.500 pesetas; indemnización al perjudicado Drady y Rafael Riobó, 392.501 pesetas; multa impuesta a Angel Sánchez Díaz, 1.100 pesetas; pólizas Mutualidad y Justicia municipal, 700 pesetas; reintegro y gastos de indemnizaciones, 2.300 pesetas; dietas y gastos, 790 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 150 pesetas. — Total: 402.681 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatrocientas dos mil seiscientas ochenta y una pesetas.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 3 de febrero de 1983.

(G. C.—1.504) (B.—1.816)

En los autos de juicio de faltas número 449 de 1981, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas y tramitación (art. 28), 190 pesetas; ejecución de sentencia (art. 29), 50 pesetas; expedición de seis despachos (D. C. sexta), 960 pesetas; cumplimiento de seis despachos (art. 31), 480 pesetas; indemnización al perjudicado, 1.000 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial y Justicia municipal, 720 pesetas; reintegro, aproximado, del expediente, 625 pesetas; dietas agente Juzgado de Distrito núm. 3 de Madrid, 300 pesetas; 6 por 100 importe tasación de costas (art. 10-6.°), 270 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatro mil seiscientas treinta y cinco pesetas.

Y para que sirva de vista por término del tercero día al condenado Santiago Escudero Yusta, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 1983.

(G. C.—1.505) (B.—1.817)

En los autos de juicio de faltas número 244 de 1981, seguidos en este Juzgado por daños en accilente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (D. C. 11), 80 pesetas; diligencias previas y tramitación (ar. 28), 380 pesetas; ejecución de sentencia (art. 29), 50 pesetas; expedición de 10 despachos (D. C. sexta), 1.600 pesetas; cumplimiento de 10 despachos (art. 31), 800 pesetas; suspensión de juicio (art. 28), 140 tas; suspensión de juicio (art. 28), 140 pesetas; honorarios perito señor Gil Alcalá, 1.600 pesetas; indemnización al perjudicado, 36.813 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial y Justicia municipal, 1.080 pesetas; reintegro, aproximado, del expediente, 1.000 pesetas; 6 por 100 importe tasación de costas (art. 10-6.°), 270 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuarenta y cinco mil ochocientas trece pesetas.

Y para que sirva de vista por término del tercero día al condenado José Fernández González, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 1983.

(G. C.—1.510) (B.—1.821)

En los autos de juicio de faltas número 106 de 1981, seguidos en este Juzgado de Distrito, por hurto, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas y tramitación (art. 28), 380 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29), 50 pesetas; expedición de tres despachos (D. C. sexta), 240 pesetas; cumplimiento de tres despachos (art. 31), 120 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial y Justicia municipal, 450 pesetas; reintegro, aproximado, del expediente, 1.000 pesetas; 6 por 100 importe tasación de costas (art. 10-6.°), 270 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de vista por término del tercero día al condenado Elov Olluri Muñoz, del que se ignora actual domicilio y paradero, se expide la presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 1983.

(G. C.—1.511) (B.—1.822)

Por el presente, y en actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.342 de 1981, sobre lesiones en agresión, en el que son parte José Luis Rodríguez Aguilar y Felipe Escudero Hervás, se notifica a José Luis Rodríguez Aguilar, cuyo paradero se desconoce, la providencia dictada en esta misma fecha, y que literalmente dice así:

Acreditada testifical y documentalmente la insolvencia del condenado Felipe Escudero Hervás, archívense provisionalmente las actuaciones hasta que el citado condenado venga a mejor fortuna.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 1983.

(G. C.—1.512) (B.—1.823)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 760 de 1982, seguido en este Juzgado por coacciones, en el que es parte denunciante Juan Bonilla, digo, Julián Bonilla López, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Francisco Jiménez Arce, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciante Julián Bonilla López, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 1983.

(G. C. –1.513) (B.—1.824)

En los autos de juicio de faltas número 151 de 1981, seguidos en este Juzgado por malos tratos, con daño, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas y tramitación (art. 28), 210 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29), 50 pesetas; expedición de cinco despachos (D. C. sexta), 450 pesetas; cumplimiento de cinco despachos (artículo 31), 225 pesetas; multa impuesta a Consuelo Blanco, 3.000 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial y Justicia municipal, 420 pesetas; reintegro, aproximado, del expediente, 925 pesetas; Oficial y agente de Madrid, 725 pesetas; 6 por 100 importe tasación de costas (art. 10-6.°), 270 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas seis mil trescientas quince pesetas.

Y para que sirva de vista por término del tercero día a la condenada Consuelo Blanco Yuste, de la cual se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 1983.

(G. C.—1.514) (B.—1.825)

En los autos de juicio de faltas número 507 de 1981, seguidos en este Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz, por lesiones en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (D. C. 11), 80 pesetas; diligencias previas y tramitación (art. 28), 380 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29), 50 pesetas; expedición de seis depachos (D. C. sexta), 960 pesetas; cumplimiento de seis despachos (art. 31), 480 pesetas; forense (tarifa quinta, art. 10), 175 pesetas; suspensión de juicio (artículo 28), 210 pesetas; honorarios perito señor Gil Alcalá, 5.600 pesetas; multa impuesta señor Castilla Rendón, 1.100 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial y Justicia municipal, 720 pesetas; reintegro, aproximado, del expediente, 1.250 pesetas; dietas Oficial Juzgado núm. 17 de Madrid, agente y Oficial, 1.200 pesetas; 6 por 100 importe tasación de costas (artículo 10-6.°), 270 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas doce mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de vista por término del tercero día al condenado Roberto Castilla Rensón, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 1983

(G. C.—1.515) (B.—1.826)

En los autos de juicio de faltas número 105 de 1981, seguidos en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (D. C. 11), 80 pesetas; diligencias previas y tramitación (art. 28), 380 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29), 50 pesetas; expedición de despachos (D. C. sexta), 960 pesetas; cumplimiento de seis despachos (art. 31), 480 pesetas; forense (art. 31, tarifa quinta), 200 pesetas; honorarios perito señor José María Díaz Faes, 4.000 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial y Justicia municipal, pesetas 720; reintegro, aproximado, del expediente, 1.500 pesetas; dietas Juzgado número 36 de Madrid, 900 pesetas; 6 por 100 importe tasación de costas (artículo 10-6.°), 270 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas catorce mil trescientas cuarenta pesetas.

Y para que sirva de vista por tercero día al condenado Mariano García García, del que se ignora su domicilio o actual paradero, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 1983.

(G. C. –1.516) (B.—1.827)

TORRELAGUNA

Don Alfredo Sánchez Borrego, Juez de de Distrito de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el núm. 98 de 1982, sobre imprudencia en accidente de circulación, contra Juan José Olavarría y otro, en el que ha recaído sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan José Olavarría Narvaiza y Angel Mariano de las Heras de Miguel de la falta que se les acusaba, declarando las costas de oficio, y con reserva de acciones civiles para los perjudicados.

Y para que sirva de notificación a Angel Mariano de las Heras de Miguel, cuyo domicilio se ignora, doy el presente en Torrelaguna, a 24 de enero de 1983.

(G. C.—1.615) (B.—1.894)

Don Alfredo Sánchez Borrego, Juez de de Distrito de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 195 de 1981, sobre imprudencia en accidente de circulación, contra Manuel Gundín Díaz, en el que ha recaído sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gundín Díaz a la pena de multa de 10.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas procesales causadas. Igualmente le condeno a que abone a Andrés Arriba Blanco las sumas de 42.000 pesetas, por días de incapacidad, y 588 pesetas, por otros gastos médicos; a Teresa de la Torre Salazar, 20.000 pesetas, por su incapacidad; a Domingo Arribas Blanco, 42.000 pesetas, por el mismo motivo, y a Magdalena Arribas de la Torre, la suma de 510.000 pesetas, más otras 16.800 pesetas, por taxis y ambulancias. A la referida Magdalena abonara 254.742 pesetas, por los daños causados al vehículo. Abonará asimismo, y serán remitidas a la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Paz" la suma de 246.193 pesetas, por asistencias médicas, que ha dispensado dicho Centro a los cuatro lesionado que más arriba se hace mención.

El impago de la multa por parte del condenado le acarreará arresto sustitutorio de diez días, que cumplirá en el establecimiento correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Manuel Gundín Díaz, sin domicilio conocido en España, doy el presente en Torrelaguna, a 27 de enero de 1983.

(G. C.—1.616) (B.—1.895)

CIUDAD REAL

Don Juan Bautista Simarro y García de la Santa, Juez de Distrito de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 738 de 1982, en el cual se dictó sentencia el 21 de diciembre de 1982, cuya parte dispositiva, copiada, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a Paulino Gómez del Pulgar Campos; declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a María Isabel Arriaga Molina y a Paulino Gómez del Pulgar Campos, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Ciudad Real, a 4 de febrero de 1983.

(G. C.—1.493) (B.—1.805)

GUADALAJARA

El señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en las diligencias de juicio de faltas número 609 de 1980, que se siguen en este Juzgado, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Guadalajara, a 7 de febrero de 1983. — Vistos y examinados los autos de juicio verbal de faltas por el señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad, seguidos por simple imprudencia productora de daños con vehículo de motor, entre partes: De una, el Ministerio Fiscal ,y como denunciante, Juan Antonio González Regaño; r. c. s. del anterior, Juana Regaño Blocona; denunciado, Domingo Jesús García Martínez; r. c. s. del anterior, Félix Vez Martínez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Jesús García Martínez, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, debiendo sufrir dos días de arresto en caso de impago, y a que abone a Juana Regaño Blocona la cantidad de 52.750 pesetas, siendo r. c. s. de esta cantidad Félix Vez Martínez, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. —La anterior sentencia, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en audiencia pública en el mismo día de la fecha; doy fe.

Y para que le sirva de notificación a

Félix Vez Martínez y Domingo Jesús García Martínez, cuyos domicilios se ignoran, expido el presente en Guadalajara, a 7 de febrero de 1983.

(G. C.—1.499) (B.—1.811)

HUELVA

Don Manuel Alvaz Sánchez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de Huelva.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.104 de 1982, seguido en este Juzgado, contra Zenón Cepeda Santano, por daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia de fecha 3 de febrero actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Zenón Cepeda Santano, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 1.100 pesetas de multa, costas e indemnización a María del Carmen Orta Ríos en 10.000 pesetas, con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de "Vibroland, S. A.".—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Puerto Molina Vázquez.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Zenón Cepeda Santano, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Huelva, a 8 de febrero de 1983.

(G. C.—1.755) (B.—2.072)

LLERENA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio de faltas número 66 de 1982, por daños en accidente de tráfico, contra Víctor Manuel de Sousa Cabral, se notifica y da vista por término de tres días al referido penado de la tasación de costas practicada en dicho juicio, que asciende a 76.200 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma a Víctor Manuel de Sousa Cabral, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Llerena, a 7 de febrero de 1983.

(G. C.—1.648) (B.—1.903)

MENGIBAR

Don Luis Beltrán Pareja, Juez de Distrito de Mengíbar (Jaén),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 64 de 1982, seguido por estafa, siendo perjudicada la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" (RENFE), contra Santiago Martínez Corro, de paradero desconocido, y en dicho procedimiento ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Mengíbar, a 14 de febrero de 1983.—El señor don Luis Beltrán Pareja, Juez de Distrito de la misma. Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 64 de 1982, seguido por estafa, en virtud de denuncia de Jacinto Alvarez, Interventor de "Renfe", apareciendo ésta como perjudicada, contra Santiago Martínez Corro, vecino de Madrid, con domicilio en Vallecas, 4.339, hoy en paradero desconocido; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Martínez Corro, como autor responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a "Renfe" en 1.000 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al expresado condenado Santiago Martínez Corro, que se encuentra en paradero desconocido, se hace público y general.

Dado en Mengíbar, a 14 de febrero de 1983.

(G. C.—1.969) (B.—2.297)

OLOT

En los autos de juicio de faltas número 326 de 1982, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicada Francisca Franquet Flores, antes vecina de Madrid, plaza de la Encarnación, núm. 2, quinto derecha, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, y contra Joaquín Gassol Moliner, ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva de la misma dicen:

Sentencia. — En Olot, a 5 de febrero de 1983.—Doña Roser Gusiñer Mir, Juez de Distrito sustituto, vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 326 de 1982, sobre lesiones y daños circulación, estando implicados Francisca Franquet Flores, Leoncia Fe Sáez y Joaquín Gassol Moliner, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y... Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Joaquín Gassol Moliner, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gusiñer. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Franquet Flores, de ignorado paradero, expido el presente en Olot, a 5 de febrero de 1983.

(G. C.—1.816) (B.—2.088)

SAN CLEMENTE

Don José García Bleda, Juez de Distrito de esta villa de San Clemente (Cuenca).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de faltas núm. 272 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la villa de San Clemente, a 21 de abril de 1982.—El señor Juez de Distrito titular de esta Villa, don José García Bleda, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes: De una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciado, Aurelio Francisco Fabuel Díaz, de veintiún años de edad, soltero, estudiante, y vecino de Madrid, calle de Santiago Bernabéu, núm. 6, piso primero, segunda escalera, primera puerta, siendo perjudicada "Cooperativa de Transportes del Mar Menor", con domicilio social en la calle de Liberación, número 51, en San Pedro del Pinatar, y José Pocovi García, mayor de edad, casado, conductor, y vecino de Casas de Simarro, en calle de Calvo Sotelo, número 43, por daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurelio Francisco Fabuel Díaz, como autor de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y costas, y que indemnice a José Pacovi García en la cantidad de 127.259 pesetas, y a "Cooperativa Transportes del Mar Menor", de San Pedro del Pinatar, la cantidad de 26.522 pesetas. En caso de impago de la multa se impone cinco días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de notificación a Aurelio Francisco Fabuel Díaz, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en San Clemente, a 2 de febrero de 1983.

(G. C.—1.432) (B.—1.782)

Don José García Bleda, Juez de Distrito de esta villa de San Clemente (Cuenca).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de faltas núm. 38 de 1981, el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de San Clemente, a 2 de febrero de 1983.—El señor Juez de Distrito titular de esta Villa, don José García Bleda, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 38 de 1981, seguido entre partes: De una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, Pedro Contreras Triguero, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de Belmonte, en calle del Padre Domingo, número 2, y Carlos Orozco Villanueva, mayor de edad, soltero, técnico profesional comercial, y en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Madrid, en la calle de Jesús del Valle, núm. 15, siendo perjudicado y responsable civil subsidiaria la entidad "Encofrados Internacionales, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio social conocido lo fue en la calle de Orense, núm. 28, de Madrid, por daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho denunciado a Pedro Contreras Triguero y Carlos Orozco Villanueva de la falta de daños por imprudencia, que se les imputa.—Se reservan las acciones civiles a los perjudicados, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Orozco Villanueva, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Jesús del Valle, núm. 15, y a la entidad "Encofrados Internacionales, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Orense, número 28, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en San Clemente, a 2 de febrero de 1983.

(G. C.—1.433) (B.—1.783)

Don Andrés Brox Valero, Juez de Distrito de esta villa de San Clemente (Cuenca).

Por el presnte hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de faltas núm. 143 de 1982, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de San Clemente, a 9 de febrero de 1983. — El señor Juez de Distrito sustituto de esta Villa, don Andrés Brox Valero, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 143 de 1982, seguido entre partes: De una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, Félix Gómez Alonso, de veinticinco años, soltero, estudiante de Comercio, vecino de Madrid, en la calle de La Coma, núm. 3, siendo perjudicado Longino Asenjo Mate, vecino de Madrid, en la calle Pico Balaitus, núm. 39, y Eugenia González Velázquez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en la calle de José María Fernández Lanseros, núm. 3, y el Ministerio de Obras Públicas (Jefatura Provincial de Cuenca), por lesiones y daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho denunciado a Félix Gómez Alonso. Se reservan las acciones civiles a los perjudicados, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Eugenia González Velázquez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de José María Fernández Lanseros, núm. 3, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en San Clemente, a 11 de febrero de 1983.

(G. C.—1.961) (B.—2.289)

SORIA

Doña María Teresa Martín Nájera, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 271 de 1979 ha recaído la tasación de costas que, literalmente, dice:

Tasación de costas. — Que formula el Secretario refrendante en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, y relativa a las causadas en el juicio de faltas seguido a virtud de denuncia fomulada por Victoriano Calonge, contra Ildefonso Carrasco Mahugo, Raúl y otros, sobre lesiones y daños.—Derechos hasta sentencia y registro (tarifa primera, artículo 28), 120 pesetas; previas (tarifa primera, artículo 28), 15 pesetas; derechos ejecución sentencia (tarifa primera, artículo 29), 30 pesetas; citaciones y despachos (tarifa primera, artículo 31), 655 pesetas; multa impuesta, partes facultativos (tarifa quinta, artículo sexto), 300 pesetas; (D. C. sexta), testimonio, gastos remisión, 53 pesetas; indemnizaciones, 2.842 pesetas; reintegro (Decreto 1981/76, de 24-8), 365 pesetas; Mutualidad (O. 28-7-72), 900 pesetas.—Total: 5.330 pesetas.

Importe anterior tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de cinco mil trescientas treinta pesetas.

Liquidación anterior tasación de costas. — Corresponde abonar a Ildefonso Carrasco Mahugo la cantidad de 622 pesetas; por indemnización, 710,50 pesetas.—Total: 1.332 pesetas.

Corresponde abonar a Arturo Ballano Grande la cantidad de 622 pesetas; por indemnización, 710,50 pesetas. — Total: 1.332,50 pesetas.

Corresponde abonar a Raúl Cava Martínez la cantidad de 622 pesetas; por indemnización, 710,50 pesetas. — Total: 1.332,50 pesetas.

Corresponde abonar a Eloy Cava Martínez la cantidad de 622 pesetas; por indemnización, 710,50 pesetas. — Total: 1.332,50 pesetas. — Total general: 5.330 pesetas.

Soria, 12 de septiembre de 1980.—La Secretario.—Sigue la firma.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que, en todo caso, me remito; y para que conste su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Soria, para que sirva de notificación y traslado al denunciado-condenado Arturo Ballano Grande, expido el presente en Soria, a 4 de febrero de 1983.

(G. C.—1.782) (B.—2.073)

VIGO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 4 de los de esta ciudad de Vigo, en autos de juicio de faltas que después se dirá, se ha acordado notificar la sentencia recaída, en su parte dispositiva, que es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Vigo, a 12 de enero de 1983.—Vistos por mí, Manuel Cudeiro Mazaira, Juez de Distrito núm. 4 de los de dicha ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 3.181 de 1981, seguidos por daños imprudencia, y en el que fueron partes el señor Fiscal de Distrito, en el ejercicio de la acción pública, y como denunciante Cándido Abalde Quintela, mayor de edad, casado, vecino de Vigo; como denunciado, Lucio Sánchez Crespo, mayor de edad, chófer, vecino de Toledo, y como responsable civil subsidiaria, la Cía. de Transportes "Mave, Sociedad Anónima", vecina de Madrid. Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor de faltas ya definida, a Lucio Sánchez Crespo a la pena de 6.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 ptas. insatisfechas; al pago de las costas y a que indemnice a Cándido Abalde Quintela la cantidad de 12.773 pesetas por los daños causados en su vehículo, decretando respecto de esta indemnización la responsable civil subsidiaria de "Mave, S. A.".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Cudeiro. — Ministerio Fiscal.—Emilio Presa. (Firmas y rúbricas.)

Y para que sirva de notificación a Lucio Sánchez Crespo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo la presente en Vigo, a 31 de enero de 1983.

(G. C.—1.431) (B.—1.781)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a José Martín Ruiz, Angela Expósito Gómez y Juan Guerrero Molina, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 15 de abril de 1983, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 213 de 1983-R, que se sigue por juegos ilícitos, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.299)

Por medio del presente se cita a Cristhofer Keit Withars, Alan Smith y Rodney Shaw, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 15 de abril de 1983, a las once quince horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.483 de 1982-R,

que se sigue por lesiones, daños y desacato, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.300)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Pedro García Pérez y Rosa María Martín Gómez, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las diez quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.600 de 1981, en el que aparecen como denunciado y responsable civil, respectivamente.

(B.—2.244)

Por el presente se cita a Angel Fernández Fernández y Jorge Fernández Vargas, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 834 de 1982, en el que aparecen como denunciados.

(B.—2.245)

Por el presente se cita a Clementa Nieto Deza, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.759 de 1981, en el que aparece como denunciada.

(B.—2.246)

Por el presente se cita a Eusebio José Luis Alvaro López y José Manuel Menéndez Alonso, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las diez quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 846 de 1982, en el que aparecen como denunciados.

(B.—2.247)

Por el presente se cita a Maximino Arias, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 500 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—2.248)

Por el presente se cita a Domingo Garrofe Pardo, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.817 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—2.249)

Por el presente se cita a Angel Picapete López, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.045 de 1981, en el que aparece como responsable civil.

(B.—2.250)

JUZGADO NUMERO 5

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 1.751 de 1982, sobre lesiones por agresión, contra Santiago Moyano Alvarez de Toledo y Luis Roi Parages, por la presente se cita al lesionado Francisco Ramírez Celis, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz) el 4-10-1930, hijo de Manuel y de Luisa, casado, mozo de cuadra, y que tuvo su último domicilio conocido en el Club de Campo de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 17 de marzo y hora de las once cincuenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, de esta capital, a la celebración del correspondiente juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.251)

JUZGADO NUMERO 6

Manuel Muñoz Martínez y Crescencio Sabio Pascual, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 12 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.808 de 1982, por lesiones malos tratos, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.252)

Silvia Just Falcucci, Pablo Sanz Contreras, José Comino Expósito y José Manuel Prados Plaza, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 12 de abril y hora de las diez en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas numero 2.208 de 1982, por lesiones daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.253)

Fernando Marín Santolaza y Julián Cano Navarrete, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 12 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.555 de 1982, por lesiones imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.254)

Gerardo Aparicio Burgos y Carmen Martín Amores, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 12 de abril y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.459 de 1982, por lesiones, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.255)

Para la citación de Blas Ventoso Cañete, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 19 de abril y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.856 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.256)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 2.032 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, se ha acordado en providencia la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de abril, a las diez horas, situado en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio José López Gómez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.258)

Por tenerlo acordado en el juicio número 2.027 de 1982, seguido en este Juzgado en providencia, se acuerda la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 12 de abril, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Jacinto Manuel Agrelo Vileda, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.259)

Por tenerlo acordado en el juicio número 2.117 de 1982, seguido en este Juzgado por providencia, se acuerda la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 12 de abril, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Jesús González Jiménez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.260)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.198 de 1982, seguidos por daños por imprudencia, mediante la presente se cita al denunciado Miguel A. Villanueva, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y al presunto responsable civil subsidiario Pedro Hernández Sánchez, desconociéndose también sus demás circunstancias personales, que actualmente se encuentran, ambos, en desconocidos domicilio y paradero, para que comparezcan el próximo día 24 de marzo y hora de las doce treinta a la celebración del acto del juicio, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.263)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito del Juzgado núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 844 de 1981, seguido por daños en accidente de tráfico, mediante la presente se cita a José Manuel Angel Barrero Fernández, que se encuentra actualmente en desconocido domicilio y paradero, para que comparezca a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 24 de marzo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.264)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 547 de 1980, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, mediante la presente se cita al acusado Antonio Romero Fernández, que actualmente se halla en desconocido domicilio y paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio, que se celebrará el próximo día 24 de marzo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de los medios de que intente valerse.

(B.—2.265)

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 1.236 de 1982, sobre daños por imprudencia, mediante la presente se cita a María Josefa Porto Geide, que actualmente se encuentra en desconocido domicilio y paradero, a fin de que comparezca el próximo día 7 de abril y hora de las diez de la mañana a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.266)

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 2.378 de 1981, seguidos en este Juzgado de Distrito número 9 de los de Madrid, sobre daños, contra Juan Gorzo Rayán, en providencia se ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Abogado del Estado, en concepto de perjudicado, y que se remitan las actuaciones al ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, previo emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y demás partes por término de cinco días. En su virtud, por la presente se emplaza en legal forma al presunto acusado, Juan Gorzo Rayán, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de Madrid, sito en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, de Madrid, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere.

(B.—2.267)

En virtud de lo acordado por el señor Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 1.211 de 1982, por la presente se cita a Justo Yubero Yubero, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca el próximo día 7 de abril de 1983, a las nueve horas, a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.268)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 1.215 de 1982, seguidos por amenazas, mediante la presente se cita a Alejandro Herranz Casín, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el próximo día 7 de abril y hora de las nueve treinta a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.269)

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 541 de 1982, sobre lesiones, por la presente se cita a José María Tena Bolaños y a Marcelino López Rodríguez, los cuales se hallan actualmente en ignorado domicilio y paradero, para que se presenten el próximo día 7 de abril y hora de las diez treinta a la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisca, núm. 10, planta tercera, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.270)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 1.893 de 1981, sobre lesiones y daños, se cita a Matea Ayuso González, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 18 de marzo y hora de las diez treinta, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—1.918) (B.—2.140)

JUZGADO NUMERO 12

Josefa Nicolás Pereira, Mariana de la Concepción Fonte Solas, Rocío de la Peña Cotrina, Isabel Pache Garrido, María Antonieta Rodríguez o Antonieta (o Antonia), Emilia Florinda Feitizairo, Miguel Angel Frías Peláez, Julia Sánchez Carrasco, Teodora Maqueda López, Carmen Martínez Martínez, Ovidio Lamala Castedo, Engracia Guerra Corcón, Gerardo Calvo Medrano, María Luz Reija Castedo, Vanesa Hurtado Reija, Irene Castedo Pillado, Eliseo Reija González, Joaquín Hurtado Rodríguez, José Luis Luque Navas, Sara Reija Castedo, José Luis Luque Reija, Susana Luque Reija, Esther Luque Reija, Gertrudis Pereira Garrido, Lágrimas Alvarez Cotrina, Emilia Feitiseiro Solas, María del Valle Morena Juárez, Susana Nicolás Pereira, Juan Manuel Pereira Alvarez, María José Pereira Alvarez, María Dolores Pereira Lobo, Eulalia Alvarez Sánchez, Mariana Fontes Solas, Pilar Morena Juárez, Lágrimas Garrido Calaco, Amparo Pascual Moreno, Margarita Corcón Pérez, Joaquín Sacristán Castaños, María Angeles Mariño Ortega, José Santos Muñoz, Sergio Santos Pascual, Juan Martínez Mateo, Julia Calvo Medrano, Eugenio Calvo Medrano, Adoración Sienal Gutiérrez, Antonia Valtueña Chamorro, Laura Vigo Ramírez y Luisa Gómez García, todos los

cuales son o han sido residenciados en ésta, y al presente, sus respectivos domicilios se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, bajo, el día 7 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en calidad de perjudicados, para la celebración del juicio de faltas núm. 1.888 de 1982, seguido por intoxicación multitudinaria, ocurrida el pasado día 2 de octubre, a consecuencia de comida servida en el "Restaurante Urbi", de esta capital, y sito en Puerta de Toledo, núm. 118, debiendo hacerlo asistidos de las pruebas de que intenten valerse, con los demás derechos y apercibimientos de Ley.

(G. C.—1.808) (B.—2.080)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a José Carlos Huertas Garrobo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 17 de marzo y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.954) (B.—2.275)

Por medio del presente se cita a Angel Luis Tello Ronda, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 17 de marzo y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.886 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.955) (B.—2.276)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por estafa a "Renfe", número 2.257 de 1982, contra José Luis Durán Romero, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 25 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Durán Romero, domiciliado últimamente en la calle Sierra Salvada, número 56, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.277)

En el juicio de faltas seguido por contra regímenes de poblaciones, contra Pedro Flores Jiménez, Ramón Barrul Hernandez y otro, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 25 de marzo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Flores Jiménez y Ramón Barrul Hernández, domiciliados últimamente en la avenida de Abrantes, número 53, y Dolores Coca, respectivamente, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.—Juicio número 1.999 de 1982.

(B.—2.278)

JUZGADO NUMERO 20

Juicio de faltas núm. 2.362 de 1982.—En virtud de orden del señor Juez de este Juzgado, se cita a Isabel López Villar, que tuvo su domicilio en la carretera de Vicálvaro, núm. 141, primero, para que el día 8 de abril, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de asistir a la celebración del juicio.

(B.—2.301)

JUZGADO NUMERO 22

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 2.206 de 1982, por hurto, entre Dolores del Campo González y Lourdes del Campo González, he acordado señalar para su celebración el día 22 de marzo y hora de las diez treinta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 22, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente a las reseñadas anteriormente, cuyos actuales domicilios se desconocen, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.957) (B.—2.280)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas número 1.851 de 1982, por hurto, entre Mengual Roldán (Antonio), he acordado señalar para su celebración el día 22 de marzo y hora de las diez y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Prim, numero 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente el reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.958) (B.—2.281)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 2.259 de 1982, entre Ana José Moracho Carballo y Juan Pablo Córdoba Gonzalo, he acordado señalar para su celebración el día 22 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente a los reseñados anteriormente, cuyos actuales domicilios se desconocen, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.959) (B.—2.282)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.058 de 1982, por daños imprudencia, entre José Martín Quesada y otros, he acordado señalar para su celebración el día 22 de marzo y hora de las nueve cincuenta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.960) (B.—2.283)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 995 de 1982, por lesiones y daños, se cita por medio del presente a Patricio Candel Sánchez, José Zapata Soto, Víctor Manuel Romero Gualiz, Marta Martínez Maro, Yolanda Riaza Chamorro, Francisco José Ruiz Jiménez, Francisco Javier Chapado Amores, Beatriz Martín Mayoral, Gemma Martínez Marín, Juan Carlos Arenas Heras, Antonio Muñoz Tundidor, Encarnación Gallego Crespo, Antonio Zamorano García, Julio Tobar García, Crescencio García Moreno, Yolanda Tudela Martín, Santiago Revelo Andrés, Concepción Moñino Sánchez, Rocío Becerril García, Rosa Almudena Jiménez Roca, Gloria Laguán Sánchez, Emilia Ferrer Valenzuela, Inmaculada Monteira Vallejo, María del Mar Santos García, María José Gil de Benito, Concepción Guerrero Robles e Isabel Martín Melinchón, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 7 del mes de abril y hora de las once cuarenta de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.079)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 2.351 de 1982, por lesiones y desobediencia, hecho ocurrido sobre las tres quince horas del día 3 de diciembre de 1982 en los subterráneos de la Red de San Luis, en la Gran Vía, de esta capital, se cita al denunciado Emilio Villanueva Alonso, nacido en Tetuán (Marruecos) el día 25 de enero de 1936, hijo de Juan y de Emilia, soltero, sin profesión, que figuraba tener su domicilio en esta capital, calle de Ferraz, número 12, segundo, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, para que el día 24 de marzo de 1983, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.922) (B.—2.144)

De orden del señor Juez de Distrito numero 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 2.337 de 1982, por estafa a la "Renfe", hecho ocurrido el día 14 de diciembre de 1982, cuando Celi Bataire fue sorprendido sin billete en el tren 22427 de Villaverde Bajo a Madrid, y sin que abonara el suplemento de 1.000 pesetas, que le fue requerido, se cita al expresado denunciado Celi Bataire, nacido en Luwanga (Dima), República del Zaire, hijo de Bomoj y de Kinwano, que tenía o aparecía tener su domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 55, donde resultó desconocido, y desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actuauidad, para que el día 24 de marzo de 1983, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.923) (B.—2.145)

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los condenados Francisco José Fernández Grande, nacido en Madrid el 20-4-1959, hijo de José y de Mercedes, cotable, y María José Tello Grassa, nacida en Zaragoza el 30-9-1958, hija de Galo y de Pilar, azafata, matrionio, que tuvieron su último domicilio conocido en la plaza de la República Dominicana, número 2, quinto B, de esta capital, de quienes se desconoce su actual paradero, para que cumplan ambos la pena de veinte días de arresto menor, que les ha sido impuesto a cada uno de ellos, como pena principal, en los autos de jucio verbal de faltas tramitados en este Juzgado de Distrito núm. 28, bajo el número 2.193 de 1981, sobre hurto, debiendo ser puestos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—1.924) (B.—2.146)

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del condenado Manuel Jiménez Alonso, nacido en Madrid el 4-11-1945, casado, decorador, hijo de Manuel y de Rosa, quien tuvo su último domicilio conocido en la calle de Boldano, número 41, segundo A, escalera núm. 8, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, para que cumpla la pena de cuatro días de arresto menor que le ha sido impuesto como pena principal en los autos de juico verbal de faltas tramitados en este Juzgado de Distrito núm. 28, bajo el número 913 de 1982, sobre malos tratos y lesiones, debiendo ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—1.925) (B.—2.147)

JUZGADO NUMERO 29

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 126 de 1981, sobre maltrato, se cita a Teodoro García López y a la empresa "Tmster, S. A.", al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las once y diez de su mañana, y asista como denunciante y perjudicado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada, haciéndole al propio tiempo el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.302)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 149 de 1981, sobre daños, se cita a Francisco Vanacdocha Sebastián, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las once quince de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.303)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.981 de 1982, sobre hurto, se cita a María del Carmen López González, María José Nieto Algaba y María del Mar Martínez Angulo, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las once y veinticinco de su mañana, y asista como denunciante y denunciadas y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.304)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

CEUTA

José Santos Rodríguez, hijo de José y de María, natural de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, avecindado en Cardenal, número 13, (Lugo), de estado civil soltero, de profesión analista, de treinta y cuatro años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 34.236.464, cuyas señas particulares son: Estatura 1,705 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa número 77 de 1979 por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en en este Juzgado en el plazo de veinte días ante don Antonio Lloréns Tardón, Teniente Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 21 de enero de 1983.—El Teniente Juez instructor, Antonio Lloréns Tardón.

(G. C.—1.131) (B.—1.261)

CORCUBION

Don Ignacio Seco Calvo, Alférez de Navío de la (RNA), Juez Militar eventual del expediente de hallazgo núm. 3 de 1983.

Hago saber: Que por las embarcaciones denominadas "Resplandecer", con base en Muros, y el "Rey del Mar", con base en Finisterre, fue hallado el día 17 de dicimbre de 1982, al Oeste del Cabo de Finisterre, un contenedor pintado en rojo y negro, con la siguiente inscripción: "CTI-U 494620-7 USA-4310", y con una altura de 2,38 metros, ancho 2,35 metros y largo 12,00 metros, con un Registro Neto 26.230 kilogramos, conteniendo en su interior ovillos de hilo de algodón.

Lo que se hace público para conocimiento, dándose un plazo de seis meses para el que acredite su propiedad se persone en este Juzgado, bien personalmente o por escrito dirigido al Instructor del Expediente.

Dado en Corcubión, a 18 de enero de 1983.—El Alférez de Navío, Juez instructor, Ignacio Seco Calvo.

(G. C.—1.362) (B.—1.682)

IMPRENTA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)